PUNTOS DE SUSCRICION

En Madaid, en la Administracion de la Imprenta Nacio-zal, calle del Cid, núm. 4, segundo. En Provincias, en todas las Administraciones principa-

Los anuncios y suscaiciones para la Gaceta se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatre de la tarde todos los días ménos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

Madrid	Por un mes, pesetas.	5
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS BALBARES Y CANARIAS	Por tres meses	20
ULTRAMAR	Por tres meses	36
EXTRANJERO	Por tres meses	4

El pago de las suscriciones será adelantado, no admitiendo sellos de correos para realizarlo.

GACETA

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Despachos telegráficos recibidos hasta la madrugada de hoy, relativos al visje de S. M. el REY (Q. D. G.).

Oviedo 45 Julio, 3 tarde.—El Gobernador al Presidente del Consejo de Ministros:

«S. M. y A. R. continúan sin novedad en su importante salud, recibiendo constantes muestras de respetuoso cariño de los habitantes de este noble país. A las ocho y media de esta mañana han oido misa en la Santa Iglesia Catedral, que ha celebrado el Ilmo. Sr. Obispo de la diócesis, concurriendo á la vez un inmenso gentíoque apénas contenian las espaciosas naves del templo. A las nueve se han dignado visitar el Hospital y Hospicio provinciales, siendo recibidos en este último por los asilados de ámbos sexos, que han entonado un precioso himno en loor de S. M. y A. R., repartiéndose al propio tiempo una bella poesía compuesta en dialecto del país por el Administrador de dicho establecimiento.

En todas partes S. M. y A. R. son calurosamente vitoreados por la inmensa muchedumbre que, ávida de saludarlos, le sigue á todas partes.»

Oviedo 15 Julio, 9'30 noche. — El Ministro de Gracia y Justicia al Presidente del Consejo de Mi-

«Despues de oir misa en la Catedral, S. M. y A. R. han visitado minuciosamente el Hospital y el Hospicio, acompañándoles en ámbos puntos, como en el tránsito, un inmenso gentío que le prodigó las mayores muestras de entusiasmo. A la una recibieron á todos los Alcaldes de todos los pueblos del Principa do, que habian acudido á la capital con el solo objeto de saludar á S. M. y A. R., y ofrecerles el testimonio de su lealtad y respeto; celebrándose acto contínuo la recepcion de señoras, que fué numerosa y distinguida.

Esta tarde S. M. y A. R. han visitado la Cámara Santa, en donde se custodia el venerado relicario de la Catedral; el panteon de los Reyes de Astúrias, en el que han orado, siéndoles enseñado, entre otros tradicionales objetos, el recibido por testamento de Alfonso el Casto. En seguida se dirigieron á la Universidad, donde esperaba á S. M. y A. R. el Claustro general de Doctores, quienes, como toda la inmensa concurrencia de ámbos sexos que llenaba el edificio, y en la que figuraba lo más distinguido de la ciudad, le saludaron con entusiastas vivas: una vez en la sala claustral, S. M., contestando á la felicitacion que en nombre de la Universidad le dirigió el Rector, pronunció un breve y elocuente discurso, en el que, encareciendo la alta mision del Profesorado, recordó á la Universidad de Oviedo cuánto tenia que ser su afan y empeño por producir con sus enseñanzas sucesores de Jovellanos, Campomanes, Toreno y demás ilustres hijos de Astúrias á

quienes citó: las palabras de S. M. provocaron el más vivo y general entusiasmo.

Acto contínuo S. M. y A. R. recorrieron la Biblioteca, Gabinete de Física é Historia Natural y otras dependencias de este establecimiento de enseñanza, siendo incesantes los vivas. Despues han visitado el cuartel de infantería, retirándose en seguida á Palacio, donde á las ocho habrá comida oficial, á la que están invitadas todas las Autoridades, Senadores, Diputados y Comisiones de las Corporaciones populares de la provincia.»

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), de acuerdo con lo propuesto por el Consejo de Ministros, se ha dignado disponer que, durante mi ausencia para atender al restablecimiento de la salud, quede V. I. autorizado para el despacho de los asuntos urgentes de este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Julio de 1877.

ROMERO Y ROBLEDO.

Sr. D. Lope Gisbert, Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que durante el tiempo que use de licencia Don Raimundo Fernandez Villaverde, Director general de Política y Administracion local en este Ministerio, se encargue V. I. interinamente del despacho de los asuntos correspondientes á dicha Direccion.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Julio de 1877.

ROMERO Y ROBLEDO.

Sr. D. Federico Villalva, Director general de Establecimientos penales.

Exemo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), de acuerdo con lo propuesto por V. E., se ha servido disponer que el dia 15 del próximo Setiembre den principio las opesiciones para cubrir las plazas vacantes de Aspirantes que existen en el Cuerpo de Telégrafos, debiendo V. E. admitir instancias hasta el 5 del citado mes. Tambien es el ánimo de S. M. que en las próximas oposiciones no se dispense el ejercicio de aquellas asignaturas que en convocatorias anteriores hubiesen probado algunos candidatos, á los cuales se les advertirá la imprescindible obligacion de presentarse al Tribunal el dia en que fuesen llamados; en la inteligencia que el que no lo verifique perderá el derecho á tomar parte en las oposiciones, cualquiera que sea la causa que alegue para disculpar dicha falta.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Julio de 1877.

ROMERO Y ROBLEDO.

Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.

En virtud de lo dispuesto en la precedente Real orden, se conveca á oposiciones para cubrir las plazas de Aspirantes à que se refiere dicha superior disposicion, cuyas oposiciones se verificarán con arreglo al programa que se detalla á continuacion.

Los opositores dirigirán sus solicitudes á esta Direccion general antes del 6 de Setiembre próximo, acompañando á las instancias su partida de bautismo legalizada, y un certificado de buena conducta, no siendo admitidas las de aquellos indivíduos que no hayan cumplido la edad de 16 años ó excedan de 30, así como los que resulten inútiles en el reconocimiento facultativo á que deberán sujetarse.

PROGRAMA DE LAS MATERIAS QUE SE EXIGEN PARA INGRESAR EN EL CUERPO DE TELÉGRAFOS POR LA CLASE DE ASPIRANTES.

Primer ejercicio.

Gramática castellana, escritura al dictado con buena letra y ortografía, lectura y traduccion de un texto francés.

Segundo ejercicio.-Aritmética.

4. Aritmética.—Definiciones preliminares.—Numeracion: su division en hablada y escrita.—Raíz cuadrada de los nú-meros fraccionarios y decimales en sus diferentes casos: apróximacion de estas raíces.—Regla de interés simple.

2. Adicion y sustraccion de los números enteros.—Logaritmos, sus propiedades.—Formacion de las tablas de logaritmos por el método de las interpolaciones.—Uso de las tablas.

3. Multiplicacion de los números enteros.—Tabla pitagó-

rica.—Diferentes casos y abreviaciones de la multiplicacion.— Alteraciones del producto por las que experimentan ámbos factores.—Prueba de la multiplicacion.—Cuadrado, formacion del cuadrado de los números y partes de que se compone.-Raíz cuadrada de los números enteros.—Aproximación de estas raíces en ménos de una unidad ó de una fracción cualquiera.

Division de los números enteros en sus diferentes casos.—Abreviaciones de esta operacion.—Alteraciones del cociente y residuo por las que experimentan el dividendo y el divisor.—Pruebas de la division.—Raiz cúbica: de las fracciones ordinarias y decimales en sus diferentes casos.—Aproxi-

macion de estas raíces.
5. Divisibilidad. — Teoremas fundamentales. — Divisibilidad por 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9 y 11.—Cubo: formacion del cubo de los números y partes de que se compone.—Raiz cúbica y aproximacion de esta en ménos de una unidad ó de una fraccion

cualquiera.

6. Definicion de números primos.—Formacion de una tabla de números primos.—Máximo comun divisor y mínimo comun múltiplo de dos ó más números.—Razones y proporciones por diferencia.—Trasformaciones.—Números complejos.—Adicion y sustraccion.
7. Teoría de números pro

7. Teoría de números primos.—Descomposicion de un número en sus factores simples.—Cuadro de divisores simples y compuestos.—Determinacion de estos.—Progresiones por cociente.—Calcular la suma y el producto de todos sus tér-

8. Fracciones ordinarias: cómo se originan.—Alteraciones de un quebrado por las que sufren sus términos.—Suma y resta en sus diferentes casos.—Ideas generales sobre los diferentes sistemas de numeracion.—Reglas de compañía simple y compuesta.

Fracciones decimales. - Numeracion. - Suma, resta, multiplicacion y division.—Razones y proporciones por co-ciente.—Trasformaciones.—Division de complejos. 40. Reduccion de las fracciones ordinarias ó decimales y

viceversa.—Progresiones por diferencia.

41. Multiplicacion y division de quebrados.—Sistema métrico decimal.—Equivalencias.—Regla de aligacion.

42. Establicación de fracción su evaluación Multiplicación

42. Fracciones de fraccion: su evaluacion.—Multiplicacion de complejos.—Método de las partes alícuotas.—Regla de tres simple y compuesta.

Esta asignatura se exigirá con la extension que la trata Cirodde. Madrid 42 de Julio de 1877.—El Director general, Gregorio

Cruzada Villaamil.

ADMINISTRACION CENTRAL

ministerio de Estado.

Direccion de Política.

Negociado de Asuntos judiciales.

El Encargado de Negocios interino de España en Buenos-Aires participa que han fallecido en aquel distrito consular desde 23 de Febrero á 14 de Mayo del corriente año los súbditos españoles siguientes:

Manuel Salaya. José Alvarez de Rom, natural de Santalla del Fresno, provincia de Oviedo.

José Maza. Gaspar Guell.

Miguel Anzorena, natural de Navarra.

José Perez Peregrino, natural de Granada. Manuel Estévez, natural de Portas, provincia de Ponte-

vedra. Lo que se publica para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Ptas. Cénts.

Ptas. Cénts.

• 125

437.50

0

MINISTENIO DE LA CUERNA.

Consejo de Administracion.

CAJA DE INÚTILES Y HUÉRFANOS DE LA GUERRA.

Estado demostrativo de las cantidades suscritas en concepto de donativos, intereses que las mismas han producido y aplicacion que tienen en el dia.

Ptas. Cents.

- 4-	Ptas. Cénts.
CARGO.	
Importe de la suscricion hasta el dia de hoy segun la publicacion hecha en la GACETA. Intereses correspondientes à 5.000 obligacio	3.170.080'81
nes Banco Tesoro, cupon vencido en 1. de Enero de 1877 Beneficio obtenido en 250 adquiridas para	37.500 ,
reponer igual número que fueron amor- tizadas en dicha fecha. Intereses correspondientes á estas 250 obli-	47,439775
gaciones, cupon vencido en 1.º de Enero de 1877	4.875
Abril de 1877Beneficio obtenido en 100 adquiridas para	57.000 #
reponer ignal número que fueron amorti- zadas en esta última fecha	3
gaciones, cupon vencido en 1.º de Abril de 1877	750
mes actual	37.500
Suma	3.307.593 56
DATA.	
En 5.000 obligaciones Banco Tesoro de la ley de 3 de Ju- nio último	
á inútiles, huérfanos y des- amparados	
huérfanes	3.307.593.56
Banco de España 581.648'06 En resguardos del mismo para	
ingresar en cuenta corriente. 84 84551 En pagarés á plazo fijo 3.024	
Faltan por realizar, conativos publicados ya en la GACETA. 236 512 03	1

Madrid 44 de Julio de 1877.—Presidente interino, Conde de Vistahermosa.

Relacion de los auxilios provisionales acordados por este Consejo en favor de los inútiles, huérfanos y desamparados que á continuacion se expresan, especificando el concepto por que ha sido y la cantidad que se les entrega; todo con arreglo á los cuadros aprobados por Real órden de 28 de Julio último.

Ptas. Cénts.

IGUAL.

	Ptas.	Cents.
Importaban los socorros anteriores	<u>.</u> 283.	.093'75
Alonso Rodriguez Gutierrez, residente en Cáce- res, como soldado de infantería inutilizado en campaña	entrace englished	250
querra y Clavijo, residentes en Lardero, Lo- groño, como hermanas del soldado Cipriano, muerto en campaña Pedro Parrado Llamas, residente en Casariche,		375
Sevilla, como padre del soldado de infantería José, muerto de heridas recibidas en campaña. José Franco y Freire, residente en Monte-Cubeiro, Lugo, como padre del soldado de infantería Manuel, muerto de heridas recibidas en cam-		125
paña Rafael Carrasco y Encinas, residente en Puente-		125
lapeña, Zamora, como huerfano del soldado de ir fantería Eulogio, muerto en campaña Manuel de Castro y Morales, residente en esta Corte, como cabo primero de infantería inuti-		125
lizado en campaña		250
contusion		250
tería inutilizado en campaña		250
como voluntario inutilizado en campaña Miguel García Merino, residente en esta Corte, como soldado de infanteria inutilizado en cam-		250
paña Francisca Ana Llull, residente en Palma de Ma- llorca, como viuda del carabinero Jáime San-		250
cho, fusicado por los carlistas		125
cazadores de Manila D. Bráulio Ruiz, fusilado por los carlistas		250
muerto en campaña		125
Salvador Vila, muerto en campaña		125
Telesfore, muerto en campaña		125
 rio Antonio, muerto en funcion de guerra D. Pablo, D. Ricardo y D. Fernando Bober y Tarravens, residentes en Bañolas, Gerona, como 		250
huérfanos del Capitan de Milicia D. Ramon, muerto de resultas de heridas		750
fanteria Manuel, muerto en funcion de guerra.		125

	ľ
Saturnina Grimaldos y Saez, residente en Madrid,	
como madre del cabo primero de infantería Julian Vindel, muerto de resaltas de he idas.	
Miguel Mañoz y Argamanes, residente en Toboso.	
Tolede, como padre del soldado de infantería Félix, muerto de resultas de heridas	
Ramon Nagore y Zaro, residente en Madrid, como padre del cabo primero de artillería Jerónimo,	
muerto do resultas de heridas	
Francisco Vicente Puga y Puga, residente en Me- cina Alfelar, Granada, como padre del soldado	
de caballería Fernando, muerto de resultas de heridas recibidas en campaña	
José Conde y Conde, residente en Verde Marban,	
Zamora, como padre del cabo segundo de in- fantería Nicanor, muerto en accion de guerra.	
Vicente Araque y Vellisco, residente en Toboso, Toledo, como padre del soldado de infantería	
Ramon, muerto en campaña	
Ruperto Avendaño Rodriguez, residente en To- boso, Toledo, como padre del soldado de infan-	
tería Guillermo, muerto en funcion de guerra. Doña Cristina y Doña Carlota Orense de Navar-	
rete, residentes en Madrid, como huérfanas del	
Comandante de infanteria, Joaquia, muerto de resultas de heridas	
Lúcio Mañoz y Martin, residente en Navamor-	
cuende, Toledo, como padre del cabo segundo de infantería Casildo, muerto en funcion de	
guerra. Domingo Sanchez Poza y Carretero, residente en	
Cebella, Toledo, como padre del soldado de ar-	
til ería Gregorio, muerto de resultas de heridas	
Encarnacion Moriana y Perez, residente en Ca- sariche, Sevilla, como madre del soldado de in-	
fantería Francisco, muerto en funcion de guerra.	
Joaquin Santos Rivas, residente en Fuencarral, Madrid, como soldado de infantería inutiliza-	
do en campaña	
Barcelona, como viuda del veluntario Fran-	1
cisco Costa, fasilado por los carlistas María Costa y Rovira, residente en Vich, Barce-	
lone, como huérfanos del voluntario Francisco,	
fusilado por los carlistas	
res de Júcar, Cuenca, como soldado de infante- ría inutilizado en campaña	
Bernardo Martin y Mendez, residente en Viñas de	
Ahite, Zamora, como padre del soldado Marcelo, muerto en funcion de guerra	
D. Natalio Martin y Rodas, residente en esta Cor- te, como padre del Alférez de infantería Ricar-	
do, muerto en funcion de guerra	
Doña Antonia Mayorga y Franco, residente en Sevilla, como madre del Teniente de infante-	
ría D. Rafael Calvo, muerto de resultas de he- ridas.	
Jose Munoz y Bassa, residente en Buendia, Quen-	
ca, como padre del soldado de infantería Ju- lian, muerto de resultas de heridas	
Rosalia Diaz y Cano, residente en Navamoreuen- de, Teledo, como madre del soldado de infan-	
tería Bernardo Fierro, muerto en funcion de	
guerra Felipe Alcolde y Blasco, residente en esta Corte,	
como soldado de infanteria inutilizado en cam-	
paña. Tomasa Salvador y García, residente en Nuez,	
Zaragoza, como madre del soldado de infante- ría Pedro Beltran, muerto de resultas de he-	
ridas. Jalia é Isabela Muñoz y Martinez, residente en	
Estepar, Burgos, como huerfanas del guardia	
civil Miguel Muñoz, muerto en funcion de guerra	
guerra. Josefa Sanabre y Soler, residente en Vendrell, Tarragona, como huérfana del voluntario Juan,	
muerto en funcion de guerra	
Fructuoso, residentes en Barcelona, como huér-	
fanos del cabo primero de la Guardia civil Fe- liciano, muerto de penalidades de campaña	
Doña Tiburcia Medina y San Martin, residente	
en Agon, Zaragoza, como viuda del alférez de infantería D. Mateo Romanos, muerto en fun-	
cion de guerra	
como huérfano del carabinero Manuel, muerto	
en funcion de guerra	
Zaragoza, como viuda del Comandante de ca- ballería D. Cándido Cabezas, muerto en fun-	
cion de guerra	
Angela Escolano y Minguez, residente en Quin- tana del Puente, Palencia, como huérfana del	
guardia civil Manuel, muesto en funcion de	
guerra. Doña Aurora, Doña Avelina y D. Adolfo Perez y	
Salvadores, residentes en Zamora, como huér- fanos del Capitan de infantería D. Manuel,	
muerto en fancion de guerra	
Valentin Nieto y Alonso, residente en Cantalojas, Guadelojare, como padre del soldado de infan-	
tería Juan, muerto en funcion de guerra Doña María Palau y Gri, residente en Manresa,	
Barcelona, como viuda del Alférez de Volunta- rios D. Francisco Tusent, muerto en campaña.	
Doña Raimunda Bosch y Surera, residente en	
Mauresa, Barceloua, como viuda del Capitan de Voluntarios D. Estában Solá, muerto en fun-	
cion de guerra	
Josefa Vidal Riera, residente en Vich, Barcelona, como viuda del miliciano Miguel Lapeira, fu-	
silado por los carlistas	
como viuda del voluntario José Planas, muerto	
de resultas de heridas recibidas en campaña Miguel Aragües y Jimenez, residente en Lucsia,	
Zaragoza, como pudre del soldado de infantería Fructuoso, muerto en accion de guerra	
Mariano Asin y Cortés, residente en Lueste, Za -	
ragoza, como padre del soldado de i-fantería. Pascual, muerto de resultas de heridas recibi-	
des en campaña	

125	Manuel Martin y Valero, residente en Masueco, Satamanca, como padre del soldado de infan- tería Antonio, suerto en la accion de Oteiza
125	Gregorio Lobo Morales, residente en Fregenal, Badejoz, como padre del soldado de infantería José, fusilado por los cartistas Luisa Ezama y Urbistondo, residente en Tolosa,
425	Guipúzcoa; como huérfana del cabo segundo de miqueletes Julian, muerto en funcion de guerra
1,0	Cayetano Palominos Rodriguez, residente en esta Corte, como padre del cabo primero de infan-
425	tería Gabriel, muerto de resultas de heridas. Francisco Gonzalez y Sanchez, residente en Gata, Cáceres, como padre del soldado de infantería
125	Magdaleno, muerto en funcion de guerra Juan de la Cueva y Marvinez, residente en Poyatos, Cuenca, como padre del soldado de infan-
125	tería Agustin, muerto en campaña
125	to en funcion de guerra
375	paña
125	infantería José, muerto en campaña
125	do, muerto en funcion de guerra
125	ros José Vazquez, muerto en campana Sebastian Teixell y Nolla, residente en Tarrago- na, como padre del soldado de infantería To-
125	más, fusilado por los carlistas
125	francos Tomás Lago, fusilado per los carlistas. Florencia Guillami y Cullet, residente en Barce-
125	lona, como viuda del sargento de Voluntarios francos José Finet, fusilado por los carlistas Estéran Finet y Guillami, residente en Barcelona,
125	como huérfano del sargento de Milicianos fran- ces José, fasilado por los carlistas
125	Salamanca, como padre del cabo segundo de infantería Mateo, muerto de resultas de heridas recibidas en campaña
250	como soldado de infantería inutilizado en cam- paña
250	Jesús de Lúcas y Gonzalez, residente en esta Corte, como soldado de infantería inutilizado en campaña.
250	Tomás Saelicio Martin, residente en Aldea del Obispo, Salamanca, como soldado inutilizado en funcion de guerra
250	Ventura Guatia Álearáz, residente en Játiva, Va- lencia, como soldado de infantería inutilizado en campaña
250	soldado de infantería inutilizado en campaña. José Rubio y Rubio, residente en Vitoria, como soldado de infantería inutilizado de resultas
250	de heridas recibidas en campaña Joaquin Selaya Sainz, residente en esta Corte, como sargento de infantería inutilizado en
250	campaña
125	asesinado por los carlistas
125	Jáime Tremelosa, fusilado por los carlistas Manuela Gomara Benito, residente en Valladolid, como viuda del soldado de infanteria Tomás
125	Rodrigoez, muerto en funcion de guerra María Sarden y Mendoza, residente en Palacios del Arzobispo, Salamanca, como madre, del
125	cabo segundo de infantería Vicente Paniagua, muerto de resultas de heridas recibidas en campaña.
125	Manuel Moreno y Parra, residente en los Santos, Badajez, como padre del soldado de infantería Juan, muerto en campaña
	Antonio Pinilla Rodriguez, residente en Oliva de Jerez de los Caballeros, Badajoz, como padre del soldado de infantería Dionisio, muerto en
125	campaña Isabel Latorre Gorrea, residente en Cantaracillos, Salamanca, cemo viuda del carabinero Fran-
125	cisco Gonzalez, muerto en accion de guerra Josefa Ruiz Santos, residente en Ciadad-Rodri- go, Salamanes, como madre del soldado de in-
425	fantería Juan Cid, muerto en funcion de guerra. Luisa Pelegrin y Lafuente, residente en Alegon, Zaragoza, como madre del soldado de infante-
125	ria Gregorio, muerto en funcion de gaerra Tomasa Rodriguez Torregrosa, residente en esta Corte, como madre del artillero Victorino Her-
125	rero, muerto en funcion de guerra
125	de infanteria Agustia García, fallecido en cam- peña. Pedro Arguero y Herzera, residente en Vallado-
125	lid, como padre del soldado de infantería Lu- ciano, muerto en funcion de guerra
125	Navarra, como huérfana del Guardia foral Mar- tin Zoro, muerto de resultas de heridas Vicenta Cortázar y Eguía, residente en Retorti-
125	llo, Salamanes, como madra del soldado de infantería Santiago Lopez, muesto en campaña Diego Calzadilla y Caballero, residente en Faente-
195	Ovejuna, Córdoba, como padre del soldado de infanteria Juan, muerto en campaña
3 7 5	residentes en Estella, Navarra, como huérfanos del paísano Ramon, asexinedo por los carlistas. Emerenciana y Pedro Tiemolesa y Portabella,
250	residentes en Vich, Barcelona, como huérfanos del Miliciano Jáime, usilado por los carlistas.

	Ptas. Cénts.	· ·	Ptas. Cénts.	Ptas. Cénts.
Anacleto Fernandez Ruiz, residente en Guadala-		Bernarda Elvira y Hernandez, residente en Cuen-		
jara, como soldado de infantería inutilizado en campaña		ca, como viuda del paisano Bernardo García, asesinado por los carlistas	125	percibió segun órden núm. 129 y el de asimi- lacion á Oficial que le ha sido declarada 230
Felipe Bermejo y Marrupe, residente co Madrid, como padre del soldado de infantería Laurea-		Marcelina Plaza y Ordoño, residente en Cuenca, como viuda del paisano Modesto Terija, asesi-		Тотац 349.034.25
no, muerto en campaña. Concepcion Gomez Urrichi, residente en Miranda	125	nado per los carlistas		101AL 013.U031°20
de Ebro, Burgos, como madre del voluntario Saturnino, muerto en campaña		como viuda del paisano Marcelino Ramos, ase- sinado por los carlistas	12 5	RESÚMEN
Paula Segura y Palá, residente en Barcelona, como viuda del voluntario franco José Gonza-		Dámasa Martinez y Marco, residente en Cuenca, como viuda del paisano Jerónimo Ballester,		SEGUN LA SIGUIENTE GLASIFICACION.
lez, muerto en campaña	125	asesinado por los carlistas D. Ramon Castelló y Gonzalez, residente en Va-		Inútiles. 901
Segura de Leon, Badajoz, como padre del soldado de infantería Federico, muerto en funcion		lencia, como Coronel de infantería inutilizado en campaña	75 0	Huerfanos. 743 Desamparados. 728
de guerra	125	Ana Martinez y Jimenez, residente en Cuenca, como madre del paisano Miguel Mejía, asesi-		
Arenas, Aviia, como padre del soldado de infanteria Mauricio, muerto sobre el campo de		nado por los carlistas		Tetal socorrides 1.672
batalla	12 5	viuda del paisano Tereso Jimeno, asesinado por los carlistas	425	
Valverde, Teruel, como padre del soldado de infantería Manuel, muerto en funcion de guerra.	34	Eusebia y Francisca Jimenez y Agudo, residen- tes en Cuenca, como huérfanas del paisano		Relacion de los huérfanos á quienes con arreglo á lo dispuesto
José Mirez y Arjona, residente en Arjona, Jaen, como padre del soldado de infantería Pedro,		Tereso, asesinado por los carlistas		en Real órden de 31 de Diciembre y regiamento aprobado por este Consejo en 27 de Enero últimos se les han concedido
muerto en funcion de guerra	125	Madrid, como hermana del soldado de caballe- ría Luis, muerto de resultas de heridas	125	subvenciones para atender á su educación, las cuales empeza- rán á disfrutar desde 1.º de Julio próximo.
va de Córdoba, Córdoba, como padre del solda- do de infantería Lorenzo, muerto en funcion de		José García y García, residente en Cuenca, como padre del cabo primero de infantería Valentin,		NOMBRES. EDAD.
guerra. Francisco Martín Navarro y Moreno, residente en	125	muerto en campaña		
Alajar, Huelva, como padre del soldado de infantería Eugenio, muerto de resultas de he-		da, Búrgos, como padre del soldado de infan- tería Ezequiel, muerto en campaña	125	José Fernandez Ordinarrain
ridas	125	Vicente Buene y Martinez, residente en Huerta del Merquesado, Cuenca, como padre del sol-		Doña Dolores Marquez Gomila. 2.* D. Bartolome Marquez Gomila. 4.*
Oviedo, como padre del soldado de infantería Juan, muerto en funcion de guerra	125	dado de infantería Manuel, muerto en funcion de guerra	125	Francisco Vergara Eguillor 2.* Ignacio Espila Apesteguía. 2.*
Salvador Diaz García, residente en Canelles, Oviedo, como padre del soldado de infantería	1,00	Bernabé Isarve y Domenech, residente en Alfaja- rin, Zaragoza, como padre del soldado de in-		Miguel Garastazu Gainza. 2.* Gregorio Garastazu Martinez. 2.*
Juan, muerto en campaña	125	fantería Cayo, muerto en campaña	125	Antonia Vivas y Teixidor
Gaspar Roselló y Pont, residente en Petra, Pal- ma de Maltores, como padre del soldado de in- fantería Gaspar, muerto en funcion de guerra.	425	Corte, como Capitan de infantería inutilizado en campaña	500	Castro Callado é Ibarlucea 4.* Delores Iribarren Elola 4.*
Rafaela Cendrero y Aparicio, residente en Sirue- la, Badajoz, como madre del soldado de irge-	TWO.	Casimira Lopez y Monja, residente en Talavera de la Reina, Toledo, como viuda del guardia		José Fernandez Ordinarrain
nieros Juan, muerto en funcion de guerra	125	civil Tomás García, muerto en funcion de guerra.		D. Francisco de la Peña Gueran 4.º D. Genaro de la Peña Gueran 4.º
Marcial San Juan Lopez, residente en Madrid, como sargento del cuerpo de Inválidos, inuti-	250	D. Julian Fernandez y García, residente en esta Corte, mo Teniente del cuerpo de Inválides		D. Ramon Pardo y Puzo. 2.* D. Federico Gras y Murillo. 2.*
D. José Cortecans y Bauselles, residente en Bar-	* * ·	inutilizado en campaña	500	Doña María Gras y Morillo. 4.2 Juana Zaribe y García 4.3
celona, como Comandante del cuerpo de Invá- linos, invilizado en campaña	75 0	te, como Teniente del cuerpo de Inválidos inutilizado en campaña	5 00	Gregorio Zuribe y García 4.º Josefa Castro Angel 4.º
D. Pedro Teruel y Vazquez residente en Lérida, como Coronel del euerpo de Inválidos inutili-	750	Ramen Allué y Satué, residente en Bergua, Huesca, como padre del cabo segundo de in-		María Iglesias Lopez
zado en campaña		fantería Ramon, muerto en función de guerra. Juan Diaz y Ataviado, residente en Logroño, como	125	D. Segundo Diaz de Herrera Leon. 2.* Doña Maria Diaz de Herrera Leon. 2.* Doña Isabel Diaz de Herrera Leon. 4.*
Laureano, asesinado por los carlistas	125	padre del carabinero Gregorio, muerto en fun- cion de guerra.		Doña Rosa Diaz de Herrera Leon
Celestino Tebar y Lopez, residente en esta Cór- te, como padre del soldado de infanteria Zaca-		Maria y Manuel Oyarzabal y Arruti y Martina	. .	Deña Isabel Ibañez Martinez. 4.* D. Juan Sorribes Andrés. 4.*
rías, muerto en campaña		Oyarzabal y Zabalegui, residentes en Hernani. Guipúzcoa, como huérfanas del paisano Fran- cisco, muerto de una voladura de un fuerte	•	Antonio Soldevilla Lopez
ceres, como padre del soldado de infanteria Juan, muerto en funcion de guerra	125	Nicolasa Beraza y Arrieta, residente en Hernani, Guipúzcoa, como viuda del Miliciano José Ar-		Pedro Allende Casajus. 1.* Doña Josefa Perez Salermon. 2.* D. Estéban Perez Salermon. 2.*
Gregorio Lopez y Carro, residente en Lanza, Co- ruña, como padre del soldado de infantería An-		suaga, asesinado por los carlistas	125	D. Luís Viana Biesgo
tonio, muerto de heridas recibidas		sidente en Hernani, Guipúzcoa, como huérfa- nas del Miliciano José, asesinado per los car-	•	Doña Leovor Viana Riesgo. 4.* Lucia Maeda Cano. 2.* Márcos Maeda Cano. 4.* D. Leon Gil de Palacio y Lopez. 3.*
los de Mora, Teruel, como padredel soldado de infantería Matías, muerto en campaña	425	listas	37 5	D. Leon Gil de Palacio y Lopez. 3.° D. Antonio Gil de Palacio y Lopez. 3.°
Pedro Vallribera y Sailés, residente en Sallent, Barcelona, como padre del voluntario José,		Pedro y Juan Odriozola y Aldaluz, residentes en Hernani, Guipúzeca, como huérfanos del Mili-		I Doña Ana Gil de Palacio y Lopez 2.ª
muerto de heridas recibidas en campaña Antonio Guerrero y Delgado, residente ca Roble-	•	eiano Juan, muerto en campoña		Manuel Ramen San Juan. 2.* Teresa Llauneta y Camps. 3.*
do de Chavela, Madrid, como padre del solda- do de infantoria Desgracias, muerto de heridas		tes en Hernani, Euipúzcos, como huérfanos del Miliciano Juan, muerto en funcion de guerra	250	Antonia Marrull Casanova. 2.* Rafael Marrull Casanova. 4.*
recibidas Santiago Rincon y Ortega, residente en Bayne-	•	Hipólita Fuster y Aragües, residente en Huesca, como huerfana dei guardia civil Ignacio, muer-		Deña Milagros Carrillo Sanchez 3.* Juan Isara Labrús 2.*
bas de Abajo, Soria, como padre del soldado de infanteria Autonio, muerto de resultas de)	to en las fatigas de campaña. Manuel Lopez Neira, residente en esta Corte,		Leonor Perez Canora. 2.* Enrique Perez Cauera. 2.*
heridas recibidas en campaña. D. Pedro García y Gonzalez, residente en esta	,	como soldado de infantería inutilizado en cam-	25 0	Leonor Perez Canora. 2.* Enrique Perez Canera. 2.* Francisco Perez Canera. 2.* Emilio Navas Oses. 3.*
Corte, como Alférez del cuerpo de Inválidos inutilizado en la pasada campaña	5 00	Carlos Lopez Delgado, residente en Torrijos, To- ledo, como padre del solo ado de infanteria Juan,		Modesta Navas Oses. 2.2 Doňa María Luisa Heram Galisteo. 4.2
Martin Marzo y Herrero, residente en Mainar, Zaragoza, como padre del soldado de infante-	· •	muerto en funcion de guerra. Ricardo Peña y Polo, residente en esta Corte, co-		Emilio Feijóo Grasot
ría Baltasar, muerto en funcion de guerra D. Juan de Arzave y Bernés, residente en Llagostera, Gerona, como Capitan del cuerpo de	•	mo sargento de infanteria inutilizado en cam- paña	250	Bernardo Valens Mas. 4.ª Cecitio Benaset Campo. 4.ª
Inválidos inutilizado en función de guerra Nicasio Duran y Jimenez, residente en Garrovi-	500	María Enriquez y Turiel, residente en Campillo, Zamora, como madre del soldado de infanteria Cipriano, muerto en campaña		Basilio Diaz Lopez 1.
llas de Alconetar, Cáceres, como soldado de infanteria inutizado en campaña	}	Cipriano, muerto en campaña		Santiaga Diaz Lopez. 4.2 D. Francisco Lozano Gorriti 2.3
Luisa Pilar Espanyol y Gris, residente en Valls, Tarragona, como huérfana del Miliciano Pe-	•	asesinado por los carlistas	425	Doña María de los Remedios Lozano Gorriti 4.º Enriqueta Simon Fornajoch 4.º
dro, muerto en funcion de guerra Pedro Nieto Velasco, residente en Cubillas de	12 5 .	como huérfanos del maquinista del ferro-carril Luis, muerto por los carlistas		Balbina Simon Fornajoch 4.
Santa Marta, Valladolid, como padre del sol- dado de infantería Estanislao, muerto de re-		Doña Manuela Idarreta Mendizabal, residente en		Baldomero Camps y Juan. 3.* Emilio Camps y Juan. 2.* María Camps y Juan. 3.*
sultas de heridas recibidas en campaña Simona Basante y Catalina, residente en esta	425	Hernani, Galpúzeoa, como madro del Alférez de Milicianos D. Leon Casas, muerto por los		María Camps y Juan. 3.* Dolores Palau Garriga 2.*
Corte, como madre del soldado de infanteria Bruno Velasco, muerto en campaña		carlistas	-250	Felipe Palau Garriga 2.*
José, Antenia y Rosa Benitez y Guerrero, resi- dentes en esta Corte, como huérfanos del mú-		fanos del Miliciano José, muerto de resultas		Delores García Crespo
sico de infantería Ramon, muerto en funcion de guerra		de heridas		Agustin García Crespo. 4.* Eugenio Rodriguez Bosco. 4.*
Antonio Castañeda y Patiño, residente en Miguel Estéban, Toledo, como padre del soldado de		Pablo, muerto en campaña	425	Luisa Rodriguez Besae. 4.* Maria Anoll y Coch. 4.*
caballería Saturnino, muerto en funcion de guerra.	9	nária Joseia Castro y Danos, residente e i Almu- nécar, Granada, como madre del seldado de infantería Enrique Gonzalez, muerto de resul-	1	Juan Anoll y Coch. 2.
Cipriano García Gomez, residente en Rivatejada.		tas de heridas	425	RESÚMEN. Número.
Madrid, como padre del soldado de infanteria Manuel, muerto en funcion de guerra	425	esta Corte, como madre del Alférez de infan- tería D. Juan Lahoz, muerto de resultas de he-	•	
Rafael Flores y Rioja, residente en Santa Olaila, Huelva, como padre del soldado de infantería Pasqual, muerto en en en como se	L	ridasLa viuda Doña Fitomena Martinez Rivas per la	250	Subvenciones concedidas hasta fin de Mayo 157 Idem id. en el mes actual 79
Pascual, muerto en campaña Simon Huidobro Gonzalez, residente en Melgar	•	diferencia de auxilio provisional entre el de asimilacion á tropa que percibió segun órden	;	THOM IN OH BY THEN GOSTIGM
de Arriba, Valladolid, como padre del corneta de infantería Joaquin, muerto en funcion de	1	número 128, y el de asimilación á Oficial que le ha correspondido		Total hasta el dia
guerra		Las huérfanas Doña Cármen y Doña Adela Pu-		M. 1. 1. 00 d. Tunio de 1977. El Dureidante intenino Con
tería Teribio, muerto en campaña	125	jol y Martinez por la diferencia de auxilio pro- visional entre el de asimilación a tropa que		Madrid 30 de Junio de 4877.—El Presidente interino, Con- de de Vistahermosa.
			•	

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA V SANDAD.

Resúmen de las cuentas de Beneficencia aprobadas con esta fecha, correspondientes al mes de Marzo último; el cual se publica, con la situación de 34 del propio mes, en cumplimiento de lo preceptuado en la regla 23 de la Real órden de 4 de Octubre de 1875.

							California Company Control Control Control		A STATE OF THE PERSON OF THE P	Commission of the conference o	N. C.	PRESIDENT STR	60.988 34	A STATE OF THE STA		
	en fin del mes anterior.	RECAUDADO en el período de la cuenta.	TOTAL GENERAL.	Déficir en fin del mes en anterior. de	PAGADO an el período de la cuenta.	TOTAL GENERAL.	EXISTENCIA DÉFICIT para el mes de Abril. Abril.		Existencia Recaudado en fin del mes con el período anterior.	Recaudado n el período de la cuenta.	ij	Deficit en fin del mes en anterior.	Pagado n el período de la cuenta.	TOTAL.	Existencia para el mes	Déficit para el mes de Abril
	Pesetas. Cents. Pesetas. Cents.	Pesetas. Cénts.	Pesetas. Cents.	.521	Pesetas. Cénts.	Pesetas. Cents.	Pesetas. Cents. F	Cents. Posetas. Cents. Pesetas. Ce	setas. Cents. Po	nts. Pesetas. Cents.	Pesetas. Cénts.	nts.	esetas. Cents	Posetas. Cénts.	<u> </u>	setas. Cénts
BENEFICENCIA GENERAL. Hespital de la Princesa	a.	489.96743	489.96743	828.404.80	49.640.69	348,045'49	a	458.078.36	83.630.87	6.437.39	59.768.26	A	93.437.39	137-39	36.630'87	ű
Idem de Nuestra Senora del Carmen. Idem de Jesús Nazareno Idem del Rey en Toledo	404.382.35	249.75 249.75 249.25	39.385.75 404.632.40 249.221.07	44.151.27 932.977.50	8.144°65 12.407°44 4.238°75	02.295.98 42.407444 257.243925	99.324.66	18.310'14 " 37.992'18	13.999488 " 9.503485	8.937'93 6.076'51 8.024'83	6.076'31 47.528'38	418	1.460%4 5.876°54 1.238°42	4.460°94 5.988°51 4.258'49	21.477'67 88 46.270'98	2 4 2
Manicomio de Santa Isabel en Leganés.	189.017.47	5,488:41	464.505.88	•	3.469.75	3.469.75	464,33643	A	14.583.37	4.452.22	46.035'59	ĸ	2.373,22	9.373.99	43.662.37	
de Aranjuez	43,078,77	42.289.75	27.671.85	Ą	2.903.93	2.903.93	24.767.92		а	3.874.07	3.874.07	•	593.97	593.27	3.280.80	s.
Idem de Irlandeses en Salamanca.	* *	2 2	АЯ	8 8	2 2	2 2	А	a f	C (562.50	562.50	Ф	, R :	s i	262,80	2 1
Secretaria de la Junta de Señoras	* *	2 3	, A &		2 2	2 2 2	A A) s •	624.99 466.66	624°99 466°66	a 2 a	624:99 466:66	624.99 466.66	o , a	4 8 8
Obligaciones de la Depositaría de Be- neficencia	79.93	4.044.65	79'23 4.044'65	2 2		685	4.044.65	603.77	* *	263.62	265.62	%00 %	263.62	465.62	A R	00%
TOTALES	276.557.82	470.546.87	747.104'69	625.533'57	54.187.24	676.720.78	279.370.36	208.986,45	91.720.77	36 422.72	128.143'49	612	38.786.03	36.368.02	91.975.47	800
BENEFICENCIA PARTICULAR. Fondos especiales de la misma	48,233.59	823.80	48.789.09	Ā	8.93242	8.95242	39.806.97		d	ũ	g.	ű	C C	R	ę	A

434,582,44	70,383.94	Existencia para el mes de Abril
94.77547 39.806 [.] 97	70.383.91	Idem por cuenta de Beneficencia particular
91.975'47 200	279.370 [,] 36 208.986 [,] 45	Total de saldos por existencias. Idem de saldos por déficit
Pesetas. Cénts.	Pesetas. Cénts.	
Del presupuesto de 1876-77,	De presupuestos Del presupuesto anteriores. de 1876-77,	

Idem por cuenta de Beneficencia particular	39.806.97	
Existencia para el mes de Abril70.383.91	434.588.44	
RESÚMEN DEL METÁLICO EN CAJA.		1
	De presupuestos anteriores.	Del presupuesto de 1876-77.
	Pesetas. Cénts.	Pesetas. Cénts.
Existencia en fin de Febrero último por Beneficencia general. Ingresado en Marzo por id. id.	9.294'95 442.276'77	91.408 [.] 77 36.422 [.] 72
Satisfecho en Marzo por id id	421.574.42 54.487.24	427.834'49 33.256'02
Existencia para 1.º de Abril Correspondiente à Beneficencia particular.	70.383.91	91.775 ⁴ 7 39.806 ⁶ 97
	70.383.94	131.582,44

lgual 86.943.23	ero, importante 358.870 pesetas 40 centimos, desaparecelen estas cuentas por haberse distribuido en la recendaci		
	estado de las cuentas del mes de Febrero, importar		
	Nota. La existencia por ingresos varios a distribuir que figura en el estado de las cuentas del mes de Febre	and rid 20 de Mayo de 1877El Director general, Campoamor.	

MINISTERED DE MACIENDA.

Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado.

Minas.

Modelo de proposicion.

Direccion de la Caja general de Depósitos.

Departamento de Emision, Teneduría del Gran Libro de la Direccion general de la Deuda pública.

Intervencion general de la Administracion del Estado.

NÚMERO 4.494.

Carpeta de las relaciones de ingresos realizados por las dos ter ceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provincia les, enajenados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante, qui examinadas y aprobadas por esta Intervencion general se remiten à la Direccion general de la Deuda pública para que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 4.º de Abril de 4859, emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual á favor de las Corporaciones que á continuacion se expresan.

de de ór den.	CORPORACIONES.	MES Y AÑO a que pertenecen las relaciones.	en Pts. Cénts.
	PROVINCIA DE ALBACETE.		
171330	Ayuntamiento de las		
	Peñas de San Pedro.	Setiembre 4870	48'20
174331	Idem de id	Diciembre id	78'20
174332	Idera de id	Abril 4871	48'68
174333	Idem de id	Mayo id	2.642,40
171334	Idem de id	Junio id	610
174335	Idem de id	Setiembre id	650,80
174336	ldem de id	Enero 4872	78'20
174337	Idem de id	Abril id	144'40
174338	Idem de id	Mayo id	3.408
174339	Idem de id	Agosto id	48'20
171340	Idem de id	Setiembre id	£02

	To the second second second second second			250,000,000	
MENICOLNESSED BOY HEACTEINED.A.	ли́меко de	CORPORACIONES.	MES Ý AÑO á que pertenecen	imports f	-9420
	érden.		las relaciones.	Pts. Cénts.	
Direction general	171341	Ayu ntamiento de las Peñas de San Pedro.	Enero 4873	. 78:20	
de Propiedases y Derechos del Estado.	171342	Idem de id	Abril id	144'40	
Minas.	474343 474344	Idem de id	Mayo id Diciembre id	78 78'20	į
Aprobado por Real órden de 29 de Junio último el pliego	171345	Idem de id	Abril 1874	98	i
e condiciones redactado para contratar en pública subasta servicio de extracciones é introducciones de minerales, ma-	171346	Idem de id	Mayo id	14440	(
riales de construccion y otros efectos, así como el arrastre	_	PROVINCIA DE CUENCA.			(
nterior de las mismas materias á los puntos convenientes y novimiento de las aguas que efluyan por bajo del nivel del	171347	Ayuntamiento de Albaladejo del Cuende.	Julio 4874	462	j
étimo piso de las minas de Almaden durante el año económi-	171348	Idem de id	Setiembre id	216.24	1
o 4877 á 1878, esta Direccion general, en observancia de lo revenido en dicha Real órden, ha acordado que el remate se	474349 474350	Idem de Albendea Idem de id	Noviembre id 1dem 4872	80°20 80°20	2
fectue à la una de la tarde del dia 30 del actual, y se admi-	171351	Idem de Altarejes	Marzo 4874	1.201.80	,
un proposiciones durante media hora. La subasta habrá de intentarse simultáneamente en esta	47435 2 474353	Idem de id	Abril id Marzo 1872	4.840°20 3.042	
ireccion general y en la Superintendencia de Almaden, en uyos puntos se hallará de manifiesto el pliego de condiciones.	474354	Idem de Fresneda		Contra	5
Todo licitador deberá tener aptitud legal para contratar,	171355	SierraIdem de id	Abril 4874 Marzo 4872	100 100]
onsignando préviamente en metálico ó su equivalente en pa- el del Estado, conforme al Real decreto de 29 de Agosto de	474356 474357	Idem de Fuerte Escusa Iden de Garcinarro	Junio 1871 Setiembre id	8'08 1 0	
876, la suma de 3.200 pesetas, y exhibir la cédula personal.	171358	Idem de id	Idem 1873	10	;
Las proposiciones se ajustarán en un todo al modelo que l final se inserta, desechándose en el acto las que no estén	474359 47 43 60	Idem de Herrumblar Idem de Hinojosa	Diciembre 1871 Febrero id	97 1 10'40	
edactadas en iguales términos, y girarán sobre los precies	471361	Idem de id	Marzo id	49	
jos determinados en la condición 49 del pliego. Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efec-	474362 474363	Idem de id	Abril id Febrero 4872	120°20 110°40	
os legales. Madrid 44 de Julio de 4877.—El Director general, Concha.	474364 474365	Idem de id	Marzo id	19	
maura 14 de 4 dro de 1011.—En Encetor general, conena.	474366	Idem de id	Mayo id Setiembre 48/4	420°20 54°60	
Modelo de proposicion	171367 171368	Idem de id Idem de Iniesta	Octubre 4872 Marzo 4874	54 [,] 60 78	
Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para ontratar el servicio de extracciones é introducciones de mi-	171369	Idem de id	Junio id	320	i
erales y materiales de construccion y otros efectos, así como	474370 474374	Idem de id	Noviembre id Diciembre id	466 '70 4 0	:
l arrastre interior de las mismas materias á los puntos con- enientes y movimiento de las aguas que afluyan por bajo	474372	Idem de id.,	Enero 4872	41'40	
el nivel del sétimo piso de las minas de Almaden, corres-	474373 474374	Idem de id Idem de id	Febrero id Julio id	36 • 320	
ondiente al año económico de 1877 á 1878, se compromete á umplirlas y á realizar el mismo al precio de céntimos de	474375 474376	ldem de Javalera Idem de id	Setiembre 4874	40	ĺ
eseta (expresado por letra) por cada quintal métrico de los fectos ó útiles que expresa el párrafo primero de la condi-	474377	Idem de Langa	Idem 1872 Julio 1871	404'20	
ion 12, que extraigan ó introduzcan las máquinas, inclusa la	474378 4743 79	Idem de Las Mesas Idem de id	Marzo id Febrero 1872	217'14 217'14	
onducción y carga que dicho caso determina, quedando sub- istentes los demás tipos (expresado por letra.).	171380	ldem de Mazarulleque.	Marzo 1871	16 0 .	
(Domicilio del que suscribe, fecha y firma.)	171381 171382	Idem de id	Setiembre id Junio 1872	42 160	
	474383 474384	Idem de id Idem de Olmedilla del	Noviembre id	12	
Direccion de la Caja general de Depósitos.	471385	CampoIdem de Olmeda de la	Setiembre 1871	467'52	:
Esta Direccion ha acordado los pages que se expresan á ontinuacion para el dia 48 del corriente, de diez á dos de la	17 1386	CuestaIdem de id	Febrero id Enero 4872	666'08 666'08	
arde: Intereses de resguardos no depositados, primer semestre	17:387	Idem de Osa de la Vega	Setiembre 1871	420'08	
e 4877, bola núm. 36 de sorteo, facturas números 471 al 480 de	174388 174389	Idem de id	Enero 1872 Marzo id	304 360	ı
eñalamiento; bola núm. 37 de sorteo, facturas números 31 al O de id.; bola núm. 38 de sorteo, facturas números 251 al 260	474390 474391	Idem de id	Agosto id Diciembre 4874	420 08 51 24	
e id.; bola núm. 39 de sorteo, facturas números 281 al 290 e id.; bola núm. 40 de sorteo, facturas números 561 al 570	171392	Idem de id	Idem 4872	51'24	
e id.; bola núm. 41 de sorteo, facturas números del 81 al 90	171393 171394	Idem de Pedroñeras Idem de id	Febrero 4874 Abril id	4.880°52 45′80	
e id.; bola núm. 42 de sorteo, facturas números 341 al 350 e id.; bola núm. 43 de sorteo, facturas números 151 al 160	171395	Idem de id	Enero 4872	4.200	
e id.; bola núm. 44 de sorteo, facturas números 161 al 179	471396 471397	Idem de id Idem de id	Pebrero id, Octubre id	678'52 45'80	
e id.; bola núm. 45 de sorteo, facturas números 291 al 300 de lem; bola núm. 46 de sorteo, facturas números 491 al 500	474398 474399	Idem de Rivatajada Idem de Saceda del Rio	Setiembre 4874 Diciembre id	400·08 4 00	
e id.; bola núm. 47 de sorteo, facturas números 551 al 560 e id.	171400	Iden Santa María del			
Madrid 46 de Julio de 4877El Director general, Cárlos	17 140 1	Campo Idem de Zafra	Julio id Junio id	443.20 2.090	
retta.	471402 471403	Idem de id Idem de id	Julio id Junio 4872	1. 279.60 490	
epartamento de Emision, Teneduría del Gran Libro	171404	Idem de id	Julio id	2. 879'60	
de la Direccion general de la Deuda pública.		PROVINCIA DE TERUEL.			
Habiendose extraviado las inscripciones intrasferibles del	474405	Ayuntamiento de Sal-	41 11 town		ı
por 400 consolidado, números 49.091, 57.924, 59.004 y 59.005, e capital respectivamente reales vellon 18.166'45, 5.055'01,	171406	don	Abril 4874	60	i
.95666 y 561533, emitidas á favor del Instituto de segunda ascñanza de Toledo por bienes de Instruccion pública, se	1 71407	landa Idem de Santa Cruz de	Julio 4870	1.600	
visa al público á fin de que la persona en cuyo poder se en-		Nogueras	Mayo 1871	43420	
uentren las presente en estas oficinas en el término de 30 dias, contar desde la publicación de este anuncio; en la inteligen-	171408 171409	Idem de Santa Eulalia. Idem de San Martin del	Idem id	. 80'60	
la que trascurrido el plazo sin verificarlo se declararán nulas		Rio	Idem id	29.23	
de ningun valor ni efecto y fuera de circulacion. Madrid 30 de Junio de 4877.—El Jefe del Departamento, José	474410 471444	Idem de Segura	Idem id Setiembre 4870	50 212:48	
reagh.—V. B. =Et Director general, Maldonado.	471412 471443	Idem de id	Octubre id Noviembre id	235.62	
Intervencion general de la Administracion	171414	Idem de id	Febrero 1871	44'82 189'29	
del Estado.	171415 171416	Idem de id Idem de Seno	Junio id Abril id	\$'89 44'80	
	171417	Idem de Singra Idem de Torriente	Noviembre 4870	1.865'62	
GENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858.	171418 171419	Idem de id	Octubre id Noviembre id	41'57 3'48	
NÚMERO 4.494.	474420 474421	Idem de id Idem de Tormon	Febrero 4874 Julio 4870	38 44	
arpeta de las relaciones de ingresos realizados por las dos ter-	171422	Idem de ia	Setiembre id	60,89	
ceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provincia-	171423 171424	Idem de iaIdem de Torralba de	Octubre id	42,60	
les, ennjenados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Intervencion general se	474425	los Sisones: Idem de Torremocha.	Diciembre id Marzo 1871	36 90	!
remiten á la Direccion general de la Deuda pública para que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8º de la leu de 4º	171426	Idem de Torrecilla del		e't' §	

F17410	Idom do Santona	ruem m	9U 1	
171411	Idem de Segura	Setiembre 4870	212:48	
171412	ldem de id	Octubre id	235.62	İ
471443	Idem de id	Noviembre id	44.82	ĺ
171414	Idem de id	Febrero 1871	48929	
471415	Idem de id	Junio id	8,89	
171416	Idem de Seno	Abril id	44.80	
171417	Idem de Singra	Noviembre 4870	4.86563	
171418	Idem de Torriente	Octubre id	41'57	
171419	Idem de id	Noviembre id	348	
171420	Idem de id	Febrero 4874	38	
171421	Idem de Tormon	Julio 1870	44	
171422	Idem de id	Setiembre id	68,09	
171423	Idem de ia	Octubre id	42.60	
171424	Idem de Torralba de			
	los Sisones	Diciembre id	36	
471425	Idem de Torremocha.	Marzo 1871	50	
171426	Idem de Torrecilla del		1	
	Rebollar	Junio id	ୂଷ୍	
171427	Idem de Torre del		j	
	Compte	Julio 4870	127	
171428	Idem de Torre la Cárcel.	Octubre id	68'40	
171429	Idem de id	Diciembre id	44496	
171430	Idem de Torre de Arcas	Octubre id	39%6	
171431	ldem de id	Mayo 1871	88	
171432	Idem de id	Junio id	9'37	
171433	Idem de Torrelasarcas	Agesto 1870	460	
1 71434	Idem de id	Abril 1871	76.46	
	Idem de Torrijo del		ð	
474435	Campo	Agosto 4870	228'60	
171436	Idem de id	Octubre id	136	
171437	Idem de id	Noviembre id	440	
474438	Idem de id	Diciembre id	49.72	
474439	Idem de Tramascatiel.	Abril 4871	80.66	
171440	Idem de Tramacastillo	Marzo id	38,80	
171441	Idem de Tronchon	Agosto 1870	245 25	
171448	Idem de id	Marzo 1871	128425	
171443	Idem de id	Junio id	27	
			3	

Madria vo de Junio de 1877.-El Interventor general,

J. R. de Oya.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno de la previncia de Alicente.

En virtud de lo dispuesto por órden de la Diraccion general de Obras públicas de 30 de Junio anterior, este Gobierno de provincia ha señalado el dia 24 del actual, à las once de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion de la carretera de Cocentaina á Dénia, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de 39 811 pesetas 74 aprilipos céntimos.

La subasta se celebrará en mi despacho y en los términos prevenidos en la instruccion de 48 de Noviembre de 4852, ha-llándose de manifiesto en la Administracion provincial de Fomento, para conocimiento del público, el presuduesto detallado y pliego de condiciones facultativas y económicas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, arreglán-

dose en un todo al modelo que á continuacion se inserta.

Para tomar parte en la subasta cada licitador consignará en la Depositaría de fondos provinciales el 1 por 100 del presupuesto de contrata, debiendo acompañar al pliego de proposiciones el documento que acredite haber verificado dicho depósito.

En caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el jacto, únicamente entre sus autores y durante 40 minutos, una segunda licitacion abierta en los términos prevenidos en la citada instruccion.

Es de advertir que será de cuenta del rematante el pago de insercion del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, conforme está dispuesto por Real orden de 20 de Setiembre de 1875.

Alicante 7 de Julio de 1877.-El Gobernado r, Joaquin de Orduña.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha.... del actual, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del trozo primero de la carretera de tercer orden de Cocentaina à Dénia, me comprometo à tomar à mi cargo este servicio, con estricta sujeción á las expresadas condiciones, por la cantidad de.... (Aquí la proposicion que se haga, expresando la cantidad en letra.)

(Fecha y firma.)

Gobierno de la provincia de Granada.

Seccion de Fomento.—Montes.

D. Antonio Hurtado y Quintana, Gobernador civil de esta D. Antonio Hurtado y Quintana, Gobernador civil de esta provincia, hago saber que el dia 24 del actual, y hora de la una de su tarde, y ante este Gobierno de provincia y Alcaldia de Cúllar de Baza, tendrá lugar una segunda subasta doble y simultánea para el aprovechamiento de los espartos de dicho término, bajo el tipo de 48.000 pesetas y sujecion á las demás condiciones que sirvieron para la anterior, y con arreglo estricto al modelo de proposicion que se inserta á continuacion.

El expediente y pliego de condiciones se hallarán de manifiesto en la Seccion de Fomento de Granada y Secretaría municipal del Ayuntamiento de Cúllar de Baza, donde podrán examinarlos los que deseen tomar parte en dicho acto.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., enterado de las condiciones impuestas para el aprovechamiento del esparto de los montes públicos de Cúllar de Baza, números 6 y 8 del Catálogo, hace proposicion por el precio de.... (en letra) pesetas, para lo cual acompaña la carta de pago que acredita haber hecho el depósito del 5 por 100 del importe de la tasación, quedando obligado á cumplir las referidas condiciones, caso de adjudi carseme el remate.

(Fecha y firma del postor.)

Lo que he dispuesto se haga público por medio del presente anuncio para conocimiento de cuantos deseen tomar parte en la referida subasta.

El Gobernador, Antonio Hurtado.

Gobierno de la provincia de Valencia

Seccion de Fomento.—Carreteras.

Aprobados por Real órden de 41 de Mayo último los presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la subasta para adjudicar la ejecucion de que nan de regir en la subasta para anjudiest la ejecteron de las obras de reparacion de la carretera de Ademuz á Valencia, seccion de esta capital à Liria, he acordado señalar el dia 7 de Agosto próximo, à las doce de su mañana, para que tenga lugar dicha licitacion bajo el tipo de 232.391'08 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la

instruccion de 18 de Marzo de 1852, en mi sala despacho, ha-llándose de manifiesto en la Seccion de Fomento, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y pliegos de condiciones que han de servir de base para la contrata.

Les proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose en un todo al modelo que se inserta á continua-

La cantidad que ha de consignarse préviamente para poder temar parte en la subasta será del 1 por 100 del presupuesto de este servicio, pudiendo hacerse en metálico ó acciones de caminos, y debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberse realizado del modo que previene la re-

ferida instruccion. En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, unicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos en la ci-tada instruccion; fijándose la primera puja en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

Vaiencia 6 de Julio de 4877. - El Gobernador, Fermin

Figuera. Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... segun códula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia con fecha..... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion de la carretera de Ademuz á Valencia, seccion entre esta capital y Licia, en esta provincia, se compromete tomor á que capital y licia, en esta provincia, se compromete á tomar á su cargo este servicio, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando

lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que no se admitirá proposicion en la que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete à realizar el servicio.)

Aprobados por la Superioridad los presupuestes y pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la subasta para adjudicar la ejecucion de las obras de repara-

cion de la seccion de Utiel á Chiva, kilómetros 270 al 319, en la carretera de primer órden de Madrid á Castellon, he acordado señalar el dia 6 del próximo Agosto, á las doce de su mañana, para la ligitacion de este servicio bajo el tipo de 277,856 70 pesetas.

La subasta se celebrará en les términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852 en mi sala-despacho, ha-llándose de manifiesto en la Section de Fomento, para conoci-miento del público, los presupuestos detallados y plieges de condiciones que han de servir de base para la subasta.

Las proposiciones se presentarán en plicgos cerrados, arreglandose en un todo al modelo que se inserta a continuacion.

La cantidad que ha de consignarse previamente para poder tomar parte en la subasta será del 4 por 100 del presupuesto de este servicio, pudiendo hacerse en metálico ó acciones de cominos, y debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberse realizado del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten des é más proposiciones iguales, se celebrará en el seto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada instrucción; fijándose la primera puja en 425 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen do 25 pesetas.

Valencia 3 de Julio de 1877.-El Gobernador, Fermin Fi-

Modelo de proposicion.

D....., vecino de....., segun cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia con fecha...., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de los kilómetros 270 al 319 de la carretera de Madrid à Castellon por Tarancon y Valencia, seccion de Utiel á Chiva, en esta provincia, se compromete á somar á su cargo este servicio, con estricta sujecion à los expresados requisitos y condiciones, per la cantidad de.....

y condiciones, por la cantidad de.....
(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fljado; pero advirtiendo que no se admitirá proposicion en la que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete á reali-

zar el servicio.)

Diputacion provincial de Madrid.

Esta Corporacion ha acordado en sesion de ayer sacar por segunda vez à pública subasta el suministro del azúcar terciada que necesitan en el término de un año los establecimientos dependientes de la misma al precio de 129 pesetas kilógramo; fianza provisional para temar parte en la subasta 2.300 pesetas, y como desinitiva el 20 por 100 del importe del precio de una anualidad, con arreglo al pliego de condiciones que con el modelo de proposicion se insertó en el Boletin oficial del 10 de Mayo último, núm. 112, que tambien se hallará de manificato en la Seccion de Beneficencia de dicha Corporacion todos los dias no festivos, desde las diez de la

mañana á las tres de la tarde, El acto tendrá lugar el dia 24 del corriente, á las doce de la mañana, en el local de la Corporacion, plaza de Santiago,

número 2. Madrid 9 de Julio de 1877.—El Diputado Secretario, Ricardo Guillen.

Administracion económica de la provincia de Huelva.

D. Ramon Sanabria de Rodriguez, Jefe honorario de Administracion, Caballero de la Real y distinguida Orden americana de Isabel la Católica y Jefe de la Administración económica de esta provincia.

Hago saber que el dia 27 de Julio actual, y hora de las doce de su mañana, se celebrará subasta pública en el despa-cho de esta Administración económica para contratar la im-presion del Boletin oficial de Ventas de Bienes nacionales de la provincia por termino de dos años, que empezarán a contarse desde que se comunique al mejor postor la aprobación del remate, cuya subasta se ejecutorá con estricta sujeción al pliego de condicenes que se hella de manificato en la Sección de Propiedades de esta dependencia para conocimiento de los li-

El que haya de hacer proposicion deberá consignar pré-viamente en la sucursal de la Caja de Depósitos la suma de 50 pesetas, y no se admitica postura que exceda de 25 céntimos de peseta por cada pliego de papel impreso de igual dimension que el de la marca comun del sello del Estado.

Lo que he dispuesto se haga notorio para conocimiento de

los que deseen interesarse en las licitaciones. Hueiva 7 de Julio de 4877.—El Jefe económico, Ramon

Pliego de condiciones à que ha de sujetarse la subasta del Boletin eticial de Ventas de Bienes nacionales de esta provincia.

4.ª El rematante quedará obligado á publicar el Boletin oficial de Ventas de Bienes nacionales por el tiempo de dos años, insertando en él todos los anuncios de subasta de fincas que radiquen en la provincia y les de arriendo de las

Asimismo habrá de insertar todas las disposiciones superiores que se dieten respecto al ramo de Bienes nacionales por le que se reffera à ventas, no insertando en él otros anun-

cios que les relativos al objeto à que se hella destinade. 2.º Se sujetarà precisamente para la insercion de dichos anuncios à los originales que se le remitan por el Comisionado principal de Ventas de Bienes nacionales de la provincia, siendo responsable de cualquier error de imprenta que se cometa, y reponiendo á su costa los quo hubiere equivocado.

3. Será de cuenta del contra de la contra del
Serà de cuenta del rematante el papel necesario para la impresion del Boletin, no puniendo usar otro que el de tina ó meno, con exclusion del contínue, de las mismas dimensiones que el del pliego comun del sello y de igual calidad, que estaja de manifiesto en las olic nas de la Comision principal

de Ventas.

4.º El tipo de la letra que se emplee en la impresion será del grado 41.º, de ejo pequeño.

5.º El editor insertará los anuncios en el Boletin dentro de las 24 horas de la entrega de los originales, no retrasando este importante servicio por motivo ni pretexto alguno.

6.ª El número de ejemplares que ha de tirar el editor al precio de la contrata será el que se le señale por la Comision

principal de Ventas, y que habrá de entregar inmediatamente.
7.º Si el contratica de innuella acceptance. Si el contratista dejare de cumplir cualquiera de las condiciones anteriores, quedará por sólo este hecho rescindido el contrato, reserciendo gubernativamente los perjuicios irro-gados el Estado, á juicio de la Dirección general de Propiedsdes y Derechos del Estado, con las sumas en metálico ó en efectes de la Deuda pública consignados en garantía de las obligaciones de aquel, quedando á salvo su derecho para instaurar sus reclamaciones ó demandas por la via contenciosoadministrativa; en inteligencia que la responsabilidad que

contraiga dieho contratista per cualquiera falta de lo estipulado se exigirá por la via de apremio y procedimientos administrativos de que habla el art. 41 de la ley de Contabilidad, con entera sujecion á lo dispuesto en la misma, y la renuncia absoluta de todos los fueros y privilegios particulares.

La flanza ó garantía de que trata la condicion anterior consistirá en 65 pesetas en metálico, ó su equivalente en pa-pel de la Deuda consolidada ó deferida á precio de cotizacion el dia siguiente al de la subasta, ó en acciones de carreteras por todo su valor.

9. Para presentarse como licitador en la subasta han de consignarse precisamente 50 pesetas en metálico en la Caja de la Administracion económica de esta província, acreditándolo con el correspondiente resgnardo, que será devuelto á los interesados, con excepcion del mejor postor, á quien se retendrá interin se apruebe el remate por la Direccion general y llene al adjudicatario la condicion que precede.

40. No se admitirá postura que exceda de 25 centimos de peseta el pliego de impresion. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con sujecion at modelo que á continuacion se inserta, acompañando el decumento que acredite la consig nacion del depósito para licitar, sin cuyo requisito no serán admitidas. Se recibirán proposiciones por una hora más de la que dió principio al remate; trascurrida, se dará lectura á los pliegos cerrados, declarándose como mejor poster al que suscriba la más ventajosa, consultándose inmediatamente a la Direccion general la adjudicacion de la contrata á favor de aquel á fin de que, haciéndolo esta al Gobierno, recaiga la aprobacion competente.

41. El pago del precio en que se haga la adjudicion ae verifleará por la Caja de la Administracion económica de esta provincia en los términos que previene la Real orden de 11 de Febrero de 1858.

42. El contratista del Boletin podrá expender al público sus números ó admitir suscriciones en beneficio suyo al pre-

cio que le convenga.

Los derechos de subasta, escritura y toma de razon, así como los de insercion del anuncio para la misma en la GACETA DE MADRID, serán de cuenta del contratista con arregio á lo prevenido en la Real órden de 20 de Setiembre de 1875; sujetándose este, en el caso que falte al otorgamiento de aquella, à lo que se previene en el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1882, relativo á la celebracion de toda

clase de contratos para servicios públicos.

44. La publicación del Boletin de Ventas no impedirá se anuncion tambien las subastas de las fineas en la GACETA DE Madrid é en los Boletines oficiales de las provincias, siempre

que se considere conveniente.

45. La subasta se verificará con sujecion á las condiciones de este pliego, á las prevenciones generales del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é instruccion de 15 de Setiembre del mismo año, el dia 27 del actual, en el despacho de esta Administracion, ante mi Autoridad y con asistencia de los se-ñores Interventor. Comisionado de Ventas, Jefe de la Seccion de Propiedades, Oficial Letrado y Escribano, dando principio á las doce de su mañana.

Huelva 7 de Julio de 1877.-El Jefe económico, Ramon Sanabria.

Modelo de proposicion.

D...., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha de...., y de las condiciones y requisitos que se es-tablecen para la contratación del Boletin oficial de Ventas de Bienes nacionales, se compromete à tomar à su cargo la publicacion del mismo, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por el presio de.... céntimos de pese-ta cada pliego impreso de la marca del sello.

(Fecha y firma.)

Administracion del Correo Central.

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo en el dia 13 de Julio de 1877.

Núm. 333 Agustin Garcia. - Cádiz.

Condesa de Frota.—San Sebastian.

Cármen G. Serranc.—Alcañices. Cristina de Borbon.—San Itdefonso. Cármen de Uhagon.—Marquina.

Elias Cuesta.—Avila. 341

Francisco Escudero.—Zarageza. Joaquin Pedros.—Caudete. Julian Alonso.—Barcelona.

José Real Fernandez.—Barajas. Manuel Moradillo.-Concepcion.

Modesta Saavedra.—Pozuelo. Obispo de—Jaen. Idem de—Barcelona. 347

Pedro Batres .- Pinto.

Ricardo Romoro.—Pozuelo Rafael de Santa Pau.—Soria.

Ramon Diaz.-Alameda.

Vicenta Olavarrieta.-Pancorvo. 353

Madrid 14 de Julio de 1877.—El Administrador, Martin Botella.

Cartas detenidas por falta de franqueo en 14 de Julio de 1877.

Núm. 354 Adela Fuentes.-Zamora. A. Courat y companie. - Santander. Baldomero Jerdi.-Oropesa. Braulio Pitié.—Zamora. Catalina Gil .-- Zarzalejo. Condesa Torate.—San Sebastian. Cándido Sebastian.—Guadalajara. 359 Carmen Cerro.—Loja. Concepcion Roldan.—Escorial. E. María Zaldivar.—Tamarite. Eustaquio.—Granja. Indalecio Prieto.—Colsa. 364365 Juan García.—Leganés.
Juan A. Maceron.—Ciodad-Real.
Juan A. Mendez.—Lorca. Juan García.—Santa Oialla. Juan Cuesta.—Escorial. José Panadés.—Santa Coloma. 372 Juan J. Sanz.—Torrelaguna. Josefa Biesa. - Uinco Villas 373 Luisa Indiola.—Carabanchel. Luis Guerrero.—Valdemorillo. María Rios .- Concepcion. Marqués Torreblanca.—San Sebastian. Micaela Moreno.-Lagartera. Manuela Fernandez.-Carabanchel.

Sebastian de Leon.-Idem.

Wenceslao Cuervo.-Tineo.

Madrid 15 de Julio de 1877.-E! Administrador, Mertin

380

281

Junta económica del Hospital militar de Madrid.

Debiendo celebrarse licitacion pública con objeto de reponer los efectos que han sido dados de baja en el primero y segando trimestre del ejercicio próximo pasado, se conveca por el presente á los que descen interesarse en la subasta que tendra lugar á las diez de la mañana del dia 21 de Julio actual, con arregio al pliego de condiciones, precios límites y modelo de proposicion que estarán do manificato en la Secre-

taria de la Junta. Madrid 8 de Julio de 1877.—El Comisario de Guerra, Rafael Altologuirre.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de...., domiciliado en...., calle de...., número...., piso...., enterado del pliego de con-diciones para la subasta de efectos en el Hospital militar de esta plaza, se compromete à entregar el número total de ellos (ó el número total del grupo ó grupos por que se halle interesado) á los precios signientes: (equí se relacionan todos ellos con los precios á que ofrezea facilitarlos, por pesetas y céntimos de peseta en letra.) En garantia de lo cual acompaña carta de pago por valor del 5 por 400 del total importe de la proposicion.

(Feeba y firma del proponente.)

Obispado de Leon

En virtud de le dispueste per Real orden de 13 de Agosto de 4876, se ha sonalado el dia 30 del corriente mes de Julio, y hora de las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion del Monasterio de Religiosas Benedictinas de Santa Cruz de Sahagun, bajo el tipo del presupuesto de contrata importante la cantidad de 9.324 pesetas 50 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instruccion publicada con fecha 4 del próximo pasado mes de Junio ante esta Junta diocesana; hallándose de manifiesto en la Secretaria de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria expli-

cativa del proyecto.

Las proposiciones se presentaráa en pliegos cerrados, ajus-tándose en su redaccion al adjunto modelo; debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta la cantidad de 465 pesetas 22 céntimos en dinero ó en efectos de la Deuda conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposicion deberá acompañar el docu-mento que acredite haber verificado el depósito del modo que

previene dicha instruccion. Leon 7 de Julio de 1877.—El Obispo.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha.... del corriente, y de las condiciones que se exi-gen para la arjudicación de las obras de reparación del Mo-nasterio de Religiosas Bracdictinas de Santa Cruz de Sahagun, se compromete a tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Fecha y firma del proponente.)

Nota. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposicion en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecucion de las obras.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

El Exemo. Ayuntamiento de esta villa, por su acuerdo de 2 del actual, cida la Comision depolicía urbana, se ha ser-vido disponer que quede reducido á un solo límite la poblacion, al efecto del servicio de carrages de plaza, en sustitu-cion de los des que marca el art. 12 del reglamento vigente; restableciendo en su consecuencia el que se fijaba en el de 22 de Mayo de 4869, que á continuacion se expresa:

Cuartel del Norte.

Desde el paseo de la derecha, ántes del puente de Segovia, Desde el paseo de la derecha, antes del puente de Segovia, márgen del rio, á San Autonio de la Florida; paseo de Areneros; calle de las Navas de Tobse; de Magatlanes, comprendiendo los campos santos general y Patriarcal; calle de Arapiles: Plaza de Quevedo; carretera de Francia, hasta el depósito de agua; paseo de la Habana; piaza de Chamberí, dejando dentro de la línea la parte del barrio que queda á la izquierda; fundicion de Bonaplata y Archivo del Ayuntamiento; paseo del Obelisco à la glorieta en que se halla éste y la fonda; calle de Martinez de la Rosa al barrio de Salay la fonda; celle de Martinez de la Rosa al barrio de Salamanca, con inclusion de todas las calles que quedan dentro del perimetro marcado, continuando por la carretera de Aragon hasta los Campos Elíscos; paradores de Salas y de Muñoz, concluyendo en la esquina del Retiro.

Cuartel del Sur.

Desde la expresada esquina del Retiro siguiendo la Ronda del mismo, hasta la carretera de Valencia; barrio del Pacífico, hasta el antiguo cuartel de Carabineros; estacion del ferrocarril; paseo de las Delicias; puente de Santa Isabel; paseo de las Injurias al puente de Teledo, y paseo Imperial hasta tocar otra vez con el puente de Serovia; incluyendo tambien todos los cementerios que quedan fuera de la línea marcada; la calle del Sur hasta la fábrica de los Sres. Pelledo y Compañía; la prolongacion de la Castellana desde la fonda; el establecimiento de San Bernardice, y la nueva Plaza de Toros, con aumento de 2 rs. en la carrera, y las horas al precio de tarifa.

Lo que de órden de S. E. se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 12 de Julio de 1877.-El Secretario, José Dicenta.

Tarifa para la percepcion del arbitrio sobre introduccion y trasporte de mercaderías no gravadas en la tarifa de consu-mos, en virtud de la autorización concedida al Ayuntamiento por el decreto-ley de 1.º de Junio de 1875, y de lo acordado por la Junta municipal en 27 de Junio próximo pasado.

		r oscias.
		Immun ,
La	tonelada de mercaderías á granel	1
	bulto hasta 50 kilógramos	0.20
$\mathbf{E}1$	bulto desde Bt á 200 id	1
Ell	balto desde 201 id. en adelante.	Q.

Madrid 12 de Julio de 1877 .- Marqués de Torncros.

	ESPECIES.	Unidad de adeudo.	y recargos.				Ptas. Cént
partida.	SECCION PRIMERA.		Ptas. Cénts.	68 69 70	Azúcar de fécula, glucosa etc Miel, niclaza y arropes Dulce y jarabes de todas clases, con inclusion de las pastillas y jarabes que contengan sus-	Kilógramo Idem	0°06 0°06
	Dapecies de consumos gravadas con derechos y recargos.			74 72 73	rancias medicamentosas. Pasteles, bizuochos, galletas, rosquillas etc. Batatas. Patatas.	Idem Idem Idem Quintal mérico	0 :3 % 0 :%5 0:07 0:80
1	Vinos generosos y espumosos, y los llamados de Burdeos, Borgoña, Rhin, Sauterne, To- kai etc.	Litro	0.40	74 75 76	Hortalizas ó verduras de todas clases	Idem	4.20 0.20 16
2 3 4	Los demás vines	Idem	0,30 0,18 1 /2	77. 78 79	Té. Oancia de todas ciases. Chocolate.	Idem Idem Kilógramo	30 2 2.40 046
5 6	Cartier inclusive	Idem	0°25 0°01	81 82	Clavo de especia, pimienta, azafran, mostaza en polvo y preparada en salsas Pimiento mondo. Fécula de patata.		0.48 0.08
7	cognac, Ojen y sus similares etc., sin distincion de grados, y los licores de todas clases. Aceites de todas clases y la bencina Leche	Litro Kilógramo Idem	0'40 9'26 0'41 1/2	83 84 85 86	Las demás fóculas y pastas para sopas. Aceitunas adorezadas. Sal de todas clases Glúten y alminon.	IdemQuintal métrico	0·03 0·40 0·20 5
9	RESES EN VIVO. Reses vacunas de cuatro años arriba		40	87 88	Carbon mineral y coke Carbonilla o residuos de los mismos (El carbon mineral destinado á la industria	Kilógramo Quintal métrico Idem	0.10 0.80 0.40
40 44 42	Idem id. de dos a cuatro	Idem	30 ≋5 6	89 89	satisfarà los mismos derechos que el que se introduce para el consumo doméstico.) Grases animales y vegetales no comprendidas		
43 44	de caza mayor	Idem	4.50 3	90 91	en la primera seccion de la tarifa	Kilógramo Idem	0°20 0°10
4 5 46 47	Cerdos cebados y jabalíes	ldem	20 43 4	92 93	Barrillas naturales y artificiales. Potasa, sesa cáustica y demás álcalis cáusticos. Perfumerías y esencias	IdemIdemIdem	0'05 0'10 0'50
11	CARNES EN FRESCO, MUERTAS EN LOS MATADEROS, Y SUS DESPOJOS.			94 95 96	Pólvera y mezelas explosivas. Betunes, breas, asfaltos y alquitranes. Aguarras, tromentina, colofonia etc	Idem Quintal métrico Kilógramo	0 50 050 020
48 49	De toro, buey, vaca, carnero y borrego De ternera, novillo hasta dos años, y caza ma-	Kilógramo	0.25	97 98 99	Barmees Barita, ocres y tierras naturales para pintar Albayalde y demás colores compuestos de base	IdemQuintal métrico	0.25 2.20
20 24	yor De cordero y cabrito De cordo		0.40 0.25 0.30	100	metalica, en polvo ó terron	Idem	2:50 2:50
22 23 24	Despojos ó caidos de vaca y cerdo Idem de ternera Idem de carnero, borrego, cordero etc	Uno	2:50 1 10:75	404 402	Colores derivades de la hulla y los demás ar- tificiales	Quintal métrico	2.50
	SEBO, MANTECAS, CARNES SALADAS Y EMBUTIDOS.	10 A 11 A		103	ó sin estampar, en rollos ó tiras plegadas. Mármoles, jaspes y alabastros en tosco ó en trezos desbastados, escuadrados y prepara-	Kilógramo	0.02
25 26	Sebo en rama, prensado ó derretido	Kilógramo Idem	0.25 6.40	104	dos para daries forma	Quintal métrico	0.30
27 28	Jamon, tocino y embutidos de todas clases Carnes de las demás especies, en salumera, saladas en seco ó ahumadas, y despojos sa-	Idem	0.40	405	losas, tablas ó escalones de cualquier ta- maño, seau ó no pulimentados Las demás piedras de cantería, y la pizarra	Idem	0'50
29	lados de todas clases	Idem	0 :35 0:60	406 407	en tosco ó cortada. Piedra de yeso cateinada ó sin calcinar Piedra pedernat y demás clases	Idem	0'40 4 0'35
30	AVES Y CAZA MENOR. Pichones, palominos, codornices y otras aves			408	Barro obrado en azulejos, baldosas, baldosi- nes, ladrillos, tejas, tubos y objetos seme- jantes.		•
31 32	similares en tamaño. Paves. Capones.	* .	0.05 1.25 0.60	409 410	Cal hidráulica, cementos y sílicatos	Ciento Quintal métrico Idem	0'25 0'50 0' 2 5
33	Anades, perdices, gallinas y demás aves caseras y silvestres, liebres y conejos	Idem	0.50	111 112 113	Yeso blanco Idem negro Vidrio y cristal plano	Idem	0.12 0.05 3
3 4	PESCADOS. Salmon, truchas, anguilas y tencas, y toda cla-	Kilógramo	0:30	114 115 116	Acero en barras y planchas. Hierro colado en tubos, columnas, planchas, barras, chimeneas, chapas etc Hierro batido, estirado, ferjado, en chapas,	Idem	0°50 0°3 8
36	se de mariscos y pescados frescos de mar ó con la sal indispensable á su conservacion. Peces de rio, ranas y cangrejos		0°25 0°08	ALTOCOCCUPANT ACTION	planchas, flejes, tubos y en alambres, y el pudelado en barras de cualquiera figura y	. 73	
37 38 39	Conserva de pescados y mariscos Escabeches	IdemIdemIdem	0°30 0°20 0°46	417	Hierro en clavos, tornilles, cerraduras etc., así como tambien el manufacturado en toda clase de el jetos aplicables á las construc-	Idem	0.38
40	Pescados ahumados y salpresados FRUTAS.	Idem	0.12	418	ciones Hoja de lata y zinc en planchas, clavos y		1
41 42	Fresa, frambuesa y grosella. La demás fruta verde		0°20 0°03	119	alambre. Cobre y laton en planchas y clavos, en tubos y alambre.	Idem	1 1 '50
43	Piñones, almendras, avellanas y cacahuets mondados Dichos sin mondar y la demas fruta seca		045 006	420	Bronce en clavos y en manufacturas de obje- tos empleados en construcciones, como lla- ves de fuente, picaportes, tiradores, bisa- gras, bolas etc. etc	Idem	2·80
45 46	CEREALES, OTROS GRANOS Y SUS HARINAS. Garbanzos y sus harinas	Kilógramo Idem	0.07 0.04	421 122	Plomo en galápagos y lingotes	Idem	0.38
47 48	Trigo		2:50 1	423	Los demás metales y aleaciones no expresa- dos en planchas, clavos etc		4. 4
49 50 51	Legumbres saeas y sus harinas Los demás granos y semillas Harina de trigo, pan elaborado y galleta	IdemIdem	0.20 3	424	Madera de pino, álamo blanco y negro, chopo, fresno, haya y acacia, roble y castaño pe- ninsular en troncos ó maderos, vigas y vi- guetas.		0 ·49
52 53	comun Harina de cebada y de los demás granos Salvado ó afrecho	IdemIdem	3 4%0 050	125 126	Madera aserrada en hojas, tablas y tablones Madera de caoba, negal, cedro, aliso, peral,	Idem	0.80
54 55	Jabon comun duro ó blando	Kilógramo Idem	0.35	ELECTRICAL PROPERTY.	plátano, rosa, boj, ébano, hierro, alcanfor y olivo, roble y castaño ultramarino, y las procedentes de árboles frutales en troncos ó		
56	Fósforos de cerilla y de madera en cajas has- ta 400 fósforos	Doce docs, de cajas.	0'70		pedazos informes, vigas y viguetas, con inclusion de las aserradas en tablones, cuyo grueso exceda de 40 centimetros	Idem	i
57 58 59	Leña y carbon vegetal		0'80 0'40	427 428	Dieĥa aserrada en hojas, tablas y tablones, enyo grueso no exceda de 40 centímetros Palos en tosco y labrados, madera de cedazos	Idem	4
60 61	los ganados	Kilógranio	0.80 0.80 0.20	2,00	y mimbres		0.20
62 63 64	Requeson	KilógramoIdemIdem	0.12 0.20 0.30	TARA	S À QUE HAN DE AJUSTARSE LAS OPERACIONES DE PES		LA TARIFA.
lúmero de	ESPECIES.	Unidad de adeudo.	Arbitrios.			por raz del peso bru	on de tara
partida.	,	Normal trade or the company of the c	Ptas. Cénts.	Aceites	de todas clases en corambresn corambres con doble funda y lias	\$ por 100.	-
	SECCION SEGUNDA. Especies y artículos gravados con arbitrios municípales.			Dichos, nadas Especies Azúcar o	barnices, aguarras etc. en barriles, bidones, lata y castañas de vidrio encestadas	sencajo- 20 id. Un kilógran 14 por 100.	no por sace
65	Aguas de azahar y gaseosas artificiales para refrescos	Litro	040	Canela e	n churlascajəs	8 1d.	

DEDUCCION por razon de tara

del peso bruto de los bultos

ó cabos.

Conservas alimenticias en frascos de vidrio y latas	30 id. por 400. 30 id. 70 id. 33 id.
en banastas é cestas de todas formas, y los mezciados con algas	48 id.
Truchas en nieve	30 id. 25 id.
Sardinas prensadas en cuba	8 id. 20 id.
Idem en id. y envueltes en serrin y sai	30 id. 12 id.
Idem en banastas	8 id. 6 id.
Manteca de cualquiera ciase en barriles y en botes de zinc ó de heja de lata encajonados	20 id. 42 id.
Idem en bots sueltos de id. id. Idem de cuslquiera elase en banestas. Idem id. en latas ó cestitos encajonados.	8 id. 25 id.
Carnes saladas y embutidos en cajas	18 id. 8 id.
Perfumería, por todos los envasos interiores y el empaque Vicrio y cristal plano en crias y barricas	25 id. 40 id.
Pastas para sopas, galletas, almiden y otros productos análogos	18 id.
Jaicas, peradas y mantequillas de Soria en cajas redondas Frutas pasas on cajas	66 id. 25 id.
Nieve ó hielo en seras ó ruedos	23 id. 33 id. 50 id.
TUCHI IU. COH CHVASC CACCITOL	00 103

Notas aclaratorias. 4.º Cuando los vinos se presenten al adeudo en corambres ó pellejos, se verificará el despacho al peso, computando á cada 400 kilógramos de peso bruto que resulte 93 litros de pago, proporcion equivalente próximamente á las 37 y media libras en bruto (34 y media por el líquido y tres por la corambre) en que se fijó el peso de la arroba ó cántara de vino con envase por el Consejo de Castilla en acordada de 26 de Octubre de 4776.

2. Cuando los aguardientes se presenten en igual forma al adeudo, se verificará tambien el despacho al peso, computando el que resulte en bruto por igual número de litros en los líquidos de esta clase que tengan 20° Cartier, y aumentando un litro por cada 400 kilógramos

y grado á los que excedan de dicho tipo.

3. Las reses cuyas carnes en fresco hayan de destinarse al consumo público serán sacrificadas y adeudadas únicamente en los mataderos municipales.—Se exceptúan las carnes muertas de caza mayor, ternera y las de cabrito y cordero lechal en la temporada en que se halle permitida su venta, cuya introduccion será autorizada por los fielatos que se designarán hasta las nueve de la mañana, y por el del Norte para las terneras que conduce el tren de las ocho de la noche, prévio pago de los derechos correspondientes al peso total, con arreglo á las partidas 19 y 20 respectivamente de esta tarifa.

4.ª Cuando las especies trajesen dos ó más envases, sólo se incluirá en el peso de aquellas el de los interiores.

5.º Cuando se presentare algun artículo cuyo envase no esté comprendido en el cuadro de taras, se le aplica rá la correspondiente á los que con él tengan mayor asimilacion.

Y 6.º Cuando algun introductor no se conformare por las condiciones especiales de sus envases con la tara correspondiente á los ordinarios de la misma clase, tiene derecho á que se peser separadamente dichos envases, abonando solamente el peso líquido de la especie que los mismos contengan; esta operacion deberá verificarse en el acto y con los medios necesarios que al efecto facilitará el introductor.

TRANSITOS. En virtud de la autorizacion concedida al Ayuntamiento por Real decreto de 1.º de Junio de 1875, y de lo acordado por la Junta municipal, las especies expresadas en la precedente tarifa que atraviesen de tránsito el término de esta villa satisfarán por el arbitrio establecido sobre este concepto un 3 por 400 del tipo de adeudo señalado en la misma á las que se introducen para el consumo de la poblacion.

Madrid 12 de Julio de 1877.-Marques de Torneros.

Cuota anual

Apropado er presupaesa municipar que na de regir durante
el ejercicio de 4877 à 78, y habiéndose introducido algunas
alteraciones en las tarifas de los diferentes arbitrios autori-
zados en el de ingresos, creándose algunos nuevos, se po-
nen en conocimiento del público para su inteligencia, con-
signandose à continuacion las tarifas que han sufrido varia-
cion y las de nuevos arbitrios, que son los siguientes:
Cuota anual.

Gott A res no uncans structos, des sou tos signion	
PUESTGS PUBLICOS.	Cuota anual.
Puestos fijos ó de primeras horas.	Pesetas
Por una superficie de 988 metros cuadrados, cquivalentes á 20 pies cuadrados: En las calles de printera zona. Idem id. segunda id. Idem id. tercera id. Idem id. cuarta id.	70 60 50 30
Puestos de temporada.	
Por egual superficie:	
Cuota mensual.	
Pesetas	
En las calics de primera zona7Idem id. segunda id.6Idem id. tercera id.5Idem id. cuarta id.3	
Puestos de agua.	
Los cuatro primeros del Salon del Prado cerca de la calle de Alcala y des últimos cerca de la Carrera de San Jerónimo. Los demás del Salon del Prado, Fuente Castella- na y Plaza de Oriente.	400 70
En los demás passos públicos	50
Los demás de esta clase, limitados á vasera y botije, en la proporcion siguiente:	
En la primera zona. En la primera zona. Idem en la segunda id. Idem en la tercera id. Idem en la cuarta id.	60 50 45 40
Puestos de Navidad.	
n pasto con arreglo al plano en la Plaza Mayor, calles de Gerona, Ciudad-Rodrigo y Toledo hasta la de los Estudios, cuota por la temporada. Los de la calle de Zarageza, Santa Cruz, segun	20
idem, y cualquier ctro punto de la poblacion, inclusos los muestrarios, barriles y demás que se colocan en esta época al frente de las tien-	15
Las manadas de pavos en Puerta Gerrada y cane de Cuchilleros, y las que ambulantemente re-	4.55
corran la poblacion para su venta Puestos en la feria.	45
Por un nuesto con arreglo al plano, cuota por la temporada	45 7'50
Puestos de carnaval y verbenas. Por occupacion de un terreno de 2/33 metros, equivalentes à 30 pies cuadrados, cuota por la temporada.	8
Por id. de 146 metros à 45 id. id. 6 ambulantes.	4
Romeria de San Isidro ú otra fiesta de carácter analogo en terreno de propiedad particular. Licencia para un puesto, con arreglo al art. 23 de	- , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
les Ordenanzas de Policía urbana, en cajon, tienda de campaña, cubierto ó tinglado, cuota por la temporada. Idem por id. id. sin las indicaciones antedichas, incluso los ambulantes.	40 5
Puestos fijos en terrenos de propiedad particular. Licencia para un puesto de comestibles con arre- gio al art. 260 de las Ordenanzas de Policía ur- bana en cajon cubierto ó tinglado ó en portales ó tiendas.	30
Idem id. sin las indicaciones aptedichas	45
Cairman on Inc. Towns Inc.	

Cajones en las plazuelas.

Per seupacion de un terreno de 4 metres 96 cen-

timetres, equivalentes à 64 pies cuadrades, pa-

		P eseta
-	garán anualmente la cuota los de esquina Los de centro	150 120
And the Personal Property lies	Columpios, juegos de caballos, bolos, rayuela, tejo y otros análogos.	
	La concesion de estas licencias sólo podrá hacer- se para la zona extrema, y pagara anualmente por cada un pié superficial ocupado, compren- diéndose el todo del terreno que abrace la os- cilacion de los columpios, tiros de ballesta, ga- llos, &c	0.08
	Vendedores ambulantes.	
1	Los de mercancías trasladadas á mano, cuota	
	anual. Los id. id. en caballería mayor, por cada una, id. Los id. id. menor, id. id. Los vendedores de específicos y los sacamuelas, pagarán por trimestres la cuota anual de En las Secciones 3. y 5. de la Secretaría y nencías de Alcaldías existirá un cnadro expuesto con la anterior tarifa y las bases á que ha de concesion de licencias.	40 400 70 250 en las Te- al público sujetarse la
	CARRUAJES Á LA CALESERA.	
	Carretelas á la calesera, cuota anual	60 ≭5
	Todos les carruajes que hagan servicio especial fijo y periódico y que puedan concurrir à romerias, cuota por asiento al mes	2
Townson or	CARRUAJES DE LUJO Y PARTICULARES.	
	De particulares.	. • .
to be designed in the second second second languages of	Por uno de una caballería, ó sea medio tronco de ganado caballar ó mular, cuota anual Por un tronco, idem id	450 25 0
	De alquiladores de carruajes de lujo.	
-	Por cada tronco de ganado caballar ó mular, cuç- ta anual	487'50
selected towards over 1	Por cada medio tronco se agregará á esta cueta 93°75 pesetas anuales, y por cada tronco 487°50.	107 00
Course, west confidence	De particulares, corporaciones ó alquiladores, des- tinados al servicio funerario.	
	Por cada tronco de ganado caballar ó mular, cuota anual. Por cada medio tronco se agregará á esta cuota 425 pesetas anuales, y por cada tronco 250. Los tratantes de ganado y los tahoneros pagarán por este arbitrio el 25 por 400 de las cuo-	2 ŏ0
The second secon	tas que satisfacen al Tesoro. El ganado caballar de silla pagará por cabeza la cuota anual de. Idem mular id.	3 0 40
Annual Company of the	Carros de trasporte. Les de primera clase, ó sean los carros grandes de mudanze, los camiones y demás de igual volúmen y proporciones, pagarán por semestres	
	la cuota anual de	60
	ta de. Los de tercera clase, ó sean los que se destinan al alquiler del público sin pertenecer à la primera	30 ×
-	clase, id. id. Los de cuarta clase, ó sean los de mano, id. id	g. 2.20
-	CANALONES.	
The same of the sa	Por cada canalon que exista en las casas de este término municipal vertiendo á la via pública, pagarán los dueños de aquellas la cuota anual de.	30

anual de.....

30

1		Cuota anual.
		Pesetas.
	Arbitrio municipal de patentes por vigilancia, autorizado por el Real decreto-ley de 1.º de Junio de 1875 sobre los establecimientos y con las cuo- tas siguientes:	
	Bodegones y casas de comidas	45
	Cafés en que se sirven comidas	40 20
	Idem en que no se sirven comidas	%0 80
ı	Fondas, restaurants, hoteles, &c	60
	Horchaterías	30
ď	Fábricas y despachos de bebidas gaseosas y cer-	80
	Vezas	40
	Almacenes de vinos del Reino y extranjeros	60
	Tiendas de pescados frescos	40
	Paradores y mesones.	40
	Tahonas y carbonerías	40
	Casas de huéspedes matriculadas	40
	Idem id. sin matricular	20
	Vendedores al por mayor de pescados fresces	50
	Madrid 12 de Julio de 1877.—El Alcalde Presi	
	qués de TornerosEl Secretario, José Dicenta y	Blanco.
	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	1

En cumplimiento de lo prevenido en la base 7.º del convenio celebrado con los efectistas, la subasta para la amortización de los títulos de la Deuda de Sisas de esta villa tendra lugar el dia 27 del presente mes, á las diez de su mañana, en las Casas Consistoriales, ante la Comision de Sisas, destinándose para dicha subasta la cantidad de 200.000 pesetas, ó sea la de 800.000 rs., bajo las condiciones siguientes:

Constituida la Comision en sesion pública en el dia y hora señalado para la subasta, se destinará la primera media hora para la admision de proposiciones; pasado este plazo no se admitirá ninguna.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, acompañando factura de los títulos que se ofrezcan, al tenor del modelo adjunto, y documento que acredite haber consignado en la Tesorería municipal, por via de fianza, el importe del 1 por 400 en metálico, ó uno ó más títulos de la Deuda de Sisas, cuyo valor no baje del 2 por 400 respectivo al nominal de los documentos que se ofrezcan.

Si se presentasen unos mismos títulos en dos ó más proposiciones, se declararán inadmisibles todas las que se hallen en este caso, sea cualquiera el tipo á que se ofrezea la amortización.

Si el licitador no cumpliese su oferta en el término de 20 dias, á contar desde el en que se haga el llamamiento para la presentacion de los títulos ofrecidos, perderá la fianza; y si en este caso fuese esta en papel, se amortizará al tipo de la proposicion la cantidad suficiente más aproximada posible, que al 2 por 400 hubiera debido consignar como depósito prévio para tomar parte en la subasta, y su importe en uno y otro caso se aplicará al fondo de la Comision especial.

Terminado el plazo señalado se abrirán los pliegos y se lecrán las proposiciones que cada uno contenga, pasándose despues á la Contaduría para su exámen y clasificacion de menor á mayor, con arreglo á los tipos, aceptándose las más beneficiosas hasta completar la cantidad destinada á la amortizacion

En igualdad de precios serán preferidas las de menores

cantidades.

Cubierta la cantidad destinada á la subasta, quedarán desechadas las que no tengan cabida, y se devolverá á los interesados el resguardo de la fianza.

Si la última proposicion admitida excediese de la cantidad destinada á la subasta, se reducirá á la que baste para su completo, devolviéndose el título ó títulos sobrantes.

Si en este caso hubiese dos ó más proposiciones iguales en precio y cantidad, decidirá la suerte cual de ellas haya de admitirse.

Lo mismo se verificará cuando se presenten dos ó más proposiciones iguales en precio por la cantidad total de la subasta. Si no se presentasen proposiciones suficientes á cubrir la suma destinada à la subasta, el sobrante que resulte se re-

servará para la inmediata.

Los títulos comprendidos en las proposiciones que scan admitidas dejarán de devengar interés desde 1.º del presente

Los intereses del semestre que los citados títulos tienen devengados, sa abonarán al propio tiempo que el importe de las proposiciones, prévia presentación de las carpetas correspondientes en la forma ordinaria.

La entrega en Contaduría de los títulos ofrecidos tendrá

lugar, prévio aviso que se publicará en la Gaceta y Diario

oficial de Avisos, bajo factura igual á la de la proposicion, los que reconocidos que sean y hallados conformes se taladrarán á presencia de los interesados, y se les señalará dia para el

pago del importe de aquellas.

Del resultado de la subasta se dará cuenta al Excelentísimo Ayuntamiento, y se publicará en los citados diarios oficiales y se fijará en la portería de dicha Contaduría, donde permanecera hasta la subasta inmediata.

Dentro de un mes de verificado el pago, se procederá ante la Comision á la quema de les títules amortizades, previo anuncio al público.

De todos estos actos se extenderá el acta correspondiente. Madrid 14 de Julio de 1877. - El Alcalde Presidente, el Marqués de Torneros.

Modelo de proposicion.

D. N. N., que vive calle de...., número...., cuarto...., y con arreglo à las condiciones anunciadas para la subasta pública de títulos de la Deuda de Sisas de esta villa, ofrece amertizar al tipo de.... por 100 tantos miles de reales en tantos titulos (tanto el tipo como la cantidad ofrecida se pondrá en letra), cuya clase, numeracion y valor nominal son los

Número de títulos.	Numeracion de los mismos	Su clasificacion.	Valor nominal. Reales.	TOTAL. Reales.
1 1 1 1	39 33 39 30	Nacional Idem Municipal Idem)) 20 31))))

Se acompaña el resguardo de fianza.

(Firma del interesado.)

Alcaldia constitucional de Villanueva de Alcardete.

Hallándose este Ayuntamiento instruyendo expediente de prófugo contra el mozo Leoncio Manzanero y Torres, inclui-do en el alistamiento del reemplazo del presente año; en cumplimiento á lo que prescriben los artículos 415 y siguientes de la ley, y en virtud de no haberse presentado á los actos de alistamiento, sorteo y declaración de soldado, no actos de alistamiento, sorteo y declaración de todado, no actos de alistamiento, sorteo y declaración de todado, no actos de alistamiento, sorteo y declaración de todado, no actos de declaración de todado, no actos de declaración de todado en contratación de toda en contratación de toda en contratación de todado en contratación de toda en contratación de obstante haber sido llamado con la debida antelacion en el Boletin oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se le llama, cita y emplaza para que en el término de 15 dias, contados desde los en que se publique este anuncio en los expresados Boletin y GACETA, se presente en esta Alcaldía para ser entregado en caja; pues de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á los repetidos artículos de la vigente ley de reemplazos.

Villanueva de Alcardete 9 de Julio de 1877.—El Alcalde,

I. Collado de Alarcon.

Alcaldía constitucional de Carrion de Calatrava.

La Secretaria del Ayuntamiento de esta villa, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas, se halla vacante por destitu-cion del que la desempeñaba; la cual se proveerá por concurso ante la misma corporacion, segun previene la legislacion

vigente. Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes documentadas à esta Alcaldia en el término de un mes, à conter desde el siguiente dia del en que se inserte este anuncio en el Bole-

tin oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Carrion de Calatrava (Ciudad Real) 43 de Julio de 1877. El Alcalde, Julian Fernandez.-Olallo Cañizares Lopez, Secretario interino.

Alcaldía constitucional de Poza.

No habiendo comparecido para su entrega en caja el mozo Julian Filardo Castaños, de oficio calderero, hijo de Pedro y de Micaela, declarado soldado por el cupo de esta villa, número 14, para el reemplazo del año actual, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente de profugo contra el mismo; y con sujecion à las disposiciones de los artículos 411 y siguientes de la vigente Ordenanza de reemplazos, y por su resultado el Ayuntamiento que preside le ha declarado prófugo, condenándole en los gastos de su conduccion y captura hasta la capital. En tal concepto se le cita, llama y emplaza para que se presente inmediatamente ante mi Autoridad á fin de pasar á ocupar su plaza; apercibido de ser tratado en caso

contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio de la Nacion y cumplimiento de la ley, ruego y encargo á todas las Autoridades se sirvan procurar la busca, captura y remision á este Muni-

cipio del mencionado prófugo. Poza 13 de Julio de 1877.—El Alcalde Presidente, Antonio Alonso Diaz.-El Secretario, Víctor Martinez.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el demingo 15 de Julio de 1877.

INGRESOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES.

	Imponentes por continuacion.	Nuevos imponen- tes.	Total de impo- nentes.	Importe en rs. vn.			
Central. — Plaza de San Martin	1. 195	465	1.360	695.976			
Sucursal 1. — Plaza de San Millan, núm. 11 Idem 2. — Calle del Pez, números 1 y 3	425	40	435	59.740			
	91	41	402	47.863			
Idem 3. Calle del Barquillo, núm. 30	76	5	81	26.807			
Idem 4. —Calle de Atocha, número 96	36	1	37	45.34 0			
TOTALES	4.523	192	4.745	845.726			

PAGOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS.

	Reintegros	idem	Total	Importe
	por	á	de	en
	saldo.	cuenta.	reintegros.	reales vellon.
Central. — Plaza de San Martin	142	437	2 79	684.134

Ha correspondido autorizar las operaciones en este dia á los Sres. Consejeros siguientes: D. Rafael Cervera.—D. José Mengibar Maez.-D. José C. Sorni.-D. Pablo Abejon.-D. Alejandro Llorente. D. José de Ortueta. D. Ezequiel Ordoñez. D. Manuel Maria J. de Galdo.—D. Manuel Martin de Oliva.— D. Ventura Castro. D. Tomás Perez Anguita. D. Miguel

El Director Gerente, Braulio Anton Ramirez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados eclesiásticos.

Magrid.

En virtud de providencia del Ilmo. Sr. Dr. D. Francisco Gomez Salazar, Presbítero, Teniente Vicario eclesiástico de Madrid y su partido, se cita, llama y emplaza á María Fernandez, cuyo paradero, estado y filiacion se ignoran, y que por los años 1870 y 1871 vivió en el callejon de Leganitos, número 8, de esta Corte, para que en el improrogable término de 45 dias, contados desde el siguiente al de la insercion del presente en los periódicos oficiales, comparezca en esta Vicaría eclesiástica con objeto de prestar la declaracion acordada en el expediente que por la Notaría del infrascrito se sigue para contraer matrimonio José Guzman Abejer, natural de Longares, provincia de Zaragoza, hijo de José y Victoria, difuntos, y Adela Pezuela y Lopez, natural de Madrid, é hijs de José y Martine, difunta; con apercibimiento de que si no compareciere dentro de dicho plazo, sin más citarla ni emplazarla se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 12 de Julio de 1877.—Cárlos Lacaba y Font.

Juzgados militares.

D. Diego Barquero y Sanchez, Comandante Fiscal del segundo batallon del regimiento infantería de Mallorca, núme-

Habiéndose ausentado del cuartel de Santa Isabel el corneta Luis Llopis Sanchez, de la tercera compañía de dicho batallon y regimiento, á quien estoy sumariando por el delito de desercion, verificado el dia 47 de Mayo último;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercero y último edicto al referido corneta, señalándole la guardia de prevencion del citado cuartel, donde deberá presentarse dentro del término de 10 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar

Madrid 4.º de Julio de 1877.-El Comandante Fiscal, Diego Barquero.

D. José de España y Truyols, Ayudante Fiscal del segundo regimiento de artillería de montaña.

Per el presente edicto, y en uso de las facultades que me están concedidas por S. M. el Rey (Q. D. G.) en las Reales Ordenanzas, llamo, cito y emplazo á Genaro Almonte y á Eugenie Aranzaez para que en el término de 40 dias, á contar desde la insercion del presente edicto en la GACETA DE MADRID, se presenten en el cuartel de San Gil, que ocupa el segundo regimiento de artillería de montaña, á prestar declaracion, y no pudiendo verificarlo manifiesten su paradero; y de no hacerlo así les parará el perjuicio consiguiente.

Madrid 11 de Julio de 1877.—José de España.

Ramales.

D. Sinforiano Gomez Muñoz, Teniente Fiscal del segundo batallon del regimiento infanteria de Cantabria, núm. 39.

Ignorándose el paradero del soldado de la sexta compañía de dicho batallon y regimiento Asensio Torres Castellanos, natural de Valencia, á quien estoy sumariando por no haberse incorporado ni justificado su existencia desde el mes de Marzo de 4873 que marchó estando de operaciones en el Norte á Madrid, por lo cual ha cometido la falta de primera de-

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenrnzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel del Sur de Santoña, donde deberá presentarse dentro del término de 20 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Ramales 24 de Junio de 1877.—Sinforiano Comez.

San Sebastian

D. Miguel de Peon y Padilla, Comandante de infantería y Fiscal militar de la plaza.

No habiendo comparecido en el término que se prefijó para el segundo edicto el Teniente de infantería retirado, y despensero que fué del Hospital militar de esta plaza D. Lino Vicente y Gisberte, natural de Granada, casado y mayor de edad, á quien me hailo procesando por el delito de sustraccion fraudulenta de lana perteneciente al Hospital militar intes mencionado;

Usando de las facultades que para estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado Teniente retirado, señalándole la guardia del Principal de esta plaza, donde deberá comparecer dentro del término de 10 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término que se le señala se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

San Sebastian 30 de Junio de 1877.-El Comandante Fiscal, Miguel de Peop.

Valencia.

D. Victor Floran y Cabanes, Teniente Coronel, Comandante de infantería, Fiscal militar de la plaza de Valencia.

No habiéndose presentado en esta Fiscalía á responder á los cargos que le resultan en la sumaria que de órden superior formo al desertor Jorge Obiol y Escoda, ántes Juan Rosell Altafulla, el paisano Matías Casañ Roig, titulado representante de la empresa de D. José Clausell, de Barcelona, à pesar de la notificacion que en esta Fiscalía se le hizo de cierta. resolucion del Exemo. Sr. Capitan general del distrito, de la cual firmó el enterado el dia 12 de Setiembre, ni tampoco acudido á los anuncios que citándole para dicho objeto se han insertado en los periódicos de esta capital; usando de las facultades que en estos casos conceden las Ordenanzas á los Jefes del Ejército, por el presente cito, liamo y emplazo al paisano Matías Casañ Roig por primer edicto, señalándole las cárceles militares Torres de Cuarte, donde deberá presentarse dentro del término de 30 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; en la inteligencia de que de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y le pararán los perjuicios que marca la ley.

Valencia 4 de Julio de 1877.-Victor Floran.

D. Ignacio Estruch y Llaseras, Teniente Coronel graduado. Comandante Fiscal del segundo batallon del regimiento infantería de Bailén, núm. 24.

Ignorándose el paradero del Teniente que fué de este regimiento D. Rafael San Millan y Fernandez, del batallen reserva de Gerona, núm. 50, á quien me hallo instruyendo expediente de insolvencia de órden del Exemo, Sr. Director general de Infantería;

Usando de las facultades que en estos casos concede la Ordenanza à los Oficiales del Ejército, por el presente cito. llamo y emplazo por segundo edicto al expresado ex-Oficial. señalándole el cuartel de la Aljafería de esta plaza, ó en su defecto manifieste su paradero; debiendo contestar en el término de 20 dias, á contar desde la poblicacisn de este edicto. á dar sus descargos en el expediente que se le instruye; y en caso de no presentarse ó no contestar en el señalado plazo se le seguirá el expediente en ausencia.

Zaragoza 5 de Julio de 1877.-El Comandante Fiscal, Ignacio Estruch.

Juzgados de primera instancia.

D. Rafael Lopez Prieto, Juez de primera instancia de este

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Lopez Ocaña. álias Civil, vecino de esta ciudad, para que en el término de 15 dias, á contar desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á oir la sentencia ejecutoria recaida en la causa que se le ha seguido por lesiones y cumplir la condena impuesta; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Algeeiras 28 de Mayo de 1877.—Rafael Lopez.—Manuel

El Juez de primera instancia de Algeciras.

Por la presente requisitoria se interesa la busca y ocupacion de un caballo capon, castaño, de nueve años, con la marca escasa y el hierro N. S., con la falta de un diente y el colmillo del lado izquierdo; un albardon mandil de caderas. enjalma y cinchas, y una cabezada de cuadra, así como la detencion de las personas en cuyo poder se encuentren dicha caballería y efectos, con remision de todo á este Juzgado, donde se sigue causa por hurto de la citada caballería y aparejo.

Algeciras 21 de Mayo de 1877.-Rafael Lopez.-Manuel

Alora.

D. Cárlos Moreno y Micoó, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de este partido.

Certifico que en providencia de este dia, dietada por el Sr. Juez del mismo en causa que se sigue sobre disparo de arma de fuego y lesiones á Antonio Madrid Aranda, se ha mandado citar de comparecencia en este dicho Juzgado para que preste declaracion en la referida causa á Juan Gutierrez, hijo del conocido por el tuerto Gutierrez, labrador en una hacienda en el partido de las Barranqueras, término de Málaga; apercibiéndole que si no comparece en el término de 16 dias le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la villa de Alora á 2 de Junio de 1877.—V.º B.º— Lopez .- Por mandado de S. S., Cárlos Moreno.

Cádis.—San Antonio.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal interino del distrito de San Antonio de estra ciudad, dictada ante mi, por el presente se cita, llama y emplaza a Francisco Rodriguez, Fernando Martinez, Juan Gaviño y Antonio Balañax, que han declarado como testigos en la causa que se instruye

contra Francisco Rivas Varela por el delito de atentado, para que dentro del término de 45 dias, que empezarán á contarse desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en el Juzgado á fin de practicar las diligencias de reconocimiento y carcos decretados en la referida causa.

Cádiz 29 de Mayo de 1877.-Manuel Ruiz.

En virtud de auto del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta ciudad, dictado ante mí en 23 de Marzo último en les que se siguen sobre desvinculacion de los bienes de la memoria de misas fundada por D. Miguel Rodriguez de Basagalla, se ha declarado á D. Manuel, Doña Josefa, D. Francisco y Doña María de los Dolores Diaz y Noriega desierta la demanda que tenian propuesta en estos autos, haciéndose saber por el presente.

Cádiz 30 de Mayo de 1877.—Narciso M. Lozano.

D. José Calderan y Ternere, Juez de primera instancia interino del distrito de San Antonio de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y término de 45 dias, contados desde el en que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á Pedro Ferreira, hijo natural de Ana y de padre no conocido, que se apellida de segundo Iglesias, natural de San Jorge de Veas, de 20 años de edad, soltero, panadero, que tenia su domicilio en esta ciudad, calle de San Juan, núm. 23, abe leer y escribir, es de estatura baja, metido en carnes, color trigueño, ojos, cejas y cabello negros; barba poca, nariz regular y boca grande, para que se presente en este Juzgado y Escribanía del que autoriza á ser notificado, citado y emplazado de la sentencia que se ha dictado en 23 del mes último en la causa que se le ha seguido por lesiones à José Gomez Moré; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás del órden judicial practiquen y manden practicar diligencias en su busca, remitiéndolo en su caso á disposicion de

Cádiz 4.º de Junio de 4877.—José Calderan y Ternero.— Jesé Rafael Escassi.

Cádiz.—Santa Cruz.

D. Ramon de Seadra de la Cuesta, Secretario honorario de S. M., Jefe superior honorario de Administracion civil, Caballero y Comendador de la Real y distinguida Orden de Cárles III, Abegade de les ilustres Colegies de Granada y Almeria, Juez Decano de los de esta plaza y de primera instancia del distrito de Santa Cruz de la misma.

En virtud de la presente requisitoria cito, llamo y emplazo à Reque Suarez Resendo, hijo de José y de Jesefa, natural de San Miguel de Rubiz, partido judicial de Santiago, de esta vecindad, soltero, panadero y de 21 años de edad, para que en el término de 40 dias se presente en este Juzgado para oir una notificacion en causa que se le sigue por el delito de hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Dada en Cádiz á 4.º de Junio de 1877. - Ramon de Sendra.-Licenciado Francisco de la Torre.

Calamocha.

D. Faustino Ortega, Juez de primera instancia de la villa de Calamocha y su partido.

Par la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Pamplona y Sanchez, álias el Churro, natural y vecino de esta villa, de estado casado, posador, de 52 años de edad, estatara regular, pelo catrecano, ojos garzos, nariz regular, á fin de que se presente en este Jazgado à responder de los cargos que le resultan en la causa que le sigo sobre lesiones á su convecino Juan Cetina en el término de 10 dias, conta los desde la inscreion de la presente en el Boletin oficial de esta provincia; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parandole los perjuicios que hubiere lugar.

Por tanto, pues, se excita el celo de todas las Autoridades, así civiles como militares é indivíduos de policía judicial, para que procedan á la busca, captura y remision á esta cárcel del partido con las seguridades convenientes, pues en ello se interesa la recta administracion de justicia.

Dada en Calamocha à 26 de Mayo de 1877.-Faustino Ortega.-Por su mandado, Jaan José Sebastian

Calusayud.

D. Nicome les de Urdangaria, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido.

Por el presente ciso, llamo y emplazo á D. Bonifacio Maria, Cura párroco que fué de Jarque, para que en el término de 40 dias, á contar desde el en que se inserte este edicto en el Boletin oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar cierta declaración en causa eriminal que pende centra D. Juan Aniceto, ex-Teniente Coronel carlista, sobre muerte dada á D. Manuel Vicente; con apercibimiento de lo que proceda.

Dado en Calatayud á 2 de Junio de 1877.-Nicomedes de Urdangarin. Be sa orden, Manuel Palemares.

Certagena.

D. Alberto Molina y Biale, Juez municipal suplente, é interino de primera, l'astancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria y término de 45 dias se cita, llama y emplaza á l'endoro y Autonio Bernal, de esta ciudad, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en dicho términe, à contar desder la publicacion de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia, comparezean en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos se sigue sobre ame- de 1877.—El Escribano actuarie, Eduardo Segura.

nazas; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio consiguiente, declarándoles rebeldes.

Dada en Cartagena à 4.º de Junio de 1877.-Alberto Molina .- Per su mandado, Manuel Rodriguez.

Caspe.

D. Victorio Andrés y Catalan, Juez de primera instancia de la ciudad de Caspe y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á dos hombres desconocidos, cuyas señas á continuacion se expresan, que en el dia 42 de Diciembre último, y como à la distancia de hora y media en direccion á Calaceite desde la villa de Maella, punto liamado los Chermanells, robaron varios efectos y dinero á D. Iadalecio Terraza, vecino de dicha villa de Maella, que se dirigia á la feria de Calaceite, intimidándole con armas de fuego y blancas; así como á Pedro Rafales y Genaro Pina, de esta vecindad, que como jornaleros "iban en busca de trabajo, y á quienes no robaron cosa alguna, para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de la provincia, comparezcan en este Juzgado á responder de los cargas que les resultan en la causa que instruyo sobre el referido hecho; apercibiéndoles que pasado dicho términe sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Caspe á 28 de Mayo de 1877.—Victorio Andrés.— Por su mandado, Agustin Montoti.

Señas que constan de los dos hombres desconocidos.

Los dos eran de buena estatura; vestian chaqueta y pantalon: el uno era jóven, sobre 24 años, rubio y con poca barba, llevaba pañuelo á la cabeza á cuadros blances y encarnados; el otro era moreno, barba negra, de unos 40 años, con gorra de pelo á la cabeza.

Efectos robados á D. Indalecio Terraza.

Quince o 20 pesetas entre plata y calderilla.

Un rewelver.

Una pistola pequeña de cuatro cañones.

Una navaja mediana.

Un pañuelo de seda de corbata, cuadros verdes y negros.

Un paquete de cigarros puros. Otro paquete de tabaco picado.

Grandas de Salime.

D. Marcelino Rodriguez, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Grandas de Salime.

Certifico que en la causa de que se hará mérito obra original la siguiente:

«Cédula de citacion.—Por virtud de la presente cédula, y conforme á lo acordado en providencia de este dia, dictada en la causa criminal que se instruye en este Juzgado y á mi testimonio centra José Antonio Tanel por lesiones á María Josefa Fernandez Carballido, se acordó citar en forma á un tal Restullon, que se dice vecino de la Vega de Rivadeo, para que dentro del preciso término de 40 dias, á contar desde la publicacion de la presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletin oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado por mi Escribanía á fin de prestar declaracion en dicha causa; advertido de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Grandas de Salime à 28 de Mayo de 1877.—El originario, Marcelino Rosriguez.»

Así resulta literalmente de la cédula inserta, à que me remito; y para su inseccion en el periódico oficial, expido el presente en Grandas de Salime á 29 de Mayo de 1877.—Marcelino Rodriguez.

D. Marcelino Rodriguez, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Grandas de Salimé.

Certifico que en la causa de que se hará mérito obra criginal la siguiente:

«Cédula de citacion.—Por virtud de la presente cédula, y conforme á lo acordado en providencia dictada en esta fecha en causa criminal que se instruye en este Juzgado y á mi testimonio contra Lino Quintana y Alvarez, vecino de Santa Eulalia de Oscos, por lesiones á José Bárcia y Martinez, vecino de San Julian, en aquel término, se cita en forma á Juan Mendez, vecino del Meson del Vidnedo, en el término municipal y judicial de Fonsagrada, y hoy con ignorado paradero, para que dentro del preciso término de 45 dias, á contar desde la publicacion de la presente en la Gaceta de Madrid y en el Boletin oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado por mi Escribanía á prestar declaracion en la citada causa; advertido de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Grandas de Salime á 28 de Mayo de 1877.-El originario, Marcelino Rodriguez.»

Así resulta literalmente de la cédula inserta, á que me remito, y que conste para su insercion en el periódico oficial, expido el presente en Grandas de Salime á 29 de Mayo de 1877. Marcelino Rodriguez.

La Carelina.

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia de este dia dictada en ejecutoria de causa seguida en este Juzgado contra Juan Saura García, ha acordado que José Izquierdo Moreno, cuyo actual paradero se ignora, comparezca en este referido Juzgado dentro del término de 15 dias, que empezarán á contarse desde la publicacion de esta en la GA-CETA DE MADRID, para que tenga efecto la práctica de cierta diligencia; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Y con el fin de que llegue á conocimiento del mismo, se expide la presente cédula en La Carolina á 28 de Mayo

Lerma.

D. Hipólito del Campo, Juez de primera instancia de esta villa de Lerma y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Angela Rubio Tremiño, natural de Villafruela, y domiciliada últimamente en Madrid, en el barrio de Tetuan, en las tejeras, para que en el término de 20 dias, á contar desde su insercion en el Boletin oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que contra ella resultan en la causa que se la signe sobre perjurio; que si lo hace se le oirá y administrará justicia, y de lo contrario se sustanciará la causa en su rebeldía y la parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Lerma á 30 de Mayo de 1877.-Hipólito del Campe.-Per su mandado, Miguel Bravo Revilla.

Linares.

D. Enrique Contreras, Juez municipal, encargado de la Judicatura de primera instancia de este partido.

Per la presente requisitoria cito, l'amo y emplazo á Rafael Santiago Jaen, de 46 años de edad, soltero, cordelero, de estatura regular, pelo y cejas castaños, nariz y boca regular, ojos oscuros, color trigueño, barbilampiño, para que en el término de 40 dias, contados desde la insercion de esta en la GACETA DE MADRID, se presente en los estrados del Juzgado á fin de que tenga lugar cierta diligencia acordada en la causa que se le sigue con otro sobre infidelidad en la custodia de preses; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dada en Linares á 29 de Mayo de 1877.—Enrique Contreras.-Por mandado de S. S., Isidoro Tur.

Madrid.—Ruenavista.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, refrendada del infrescrito Escribano, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de D. Antonio de Velasco y García, natural de Alcalá de los Gazules, provincia de Cádiz, de 47 años de edad, de estado casado, segun su cédula personal, cuyos demás pormenores se ignoran, y que falleció el dia 22 de Mayo de este año hallándose hospedado en el parador titulado de Barcelona, para que en el término de 30 días, contados desde la publicacion de este anuncio, comparezcan á deducirlo en este Juzgado.

Madrid 1.º de Junie de 1877. = Francisco Fernandez de la

Madrid.-Congreso.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre D. Jacobo Recarey y Villaverde, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta

Por el presente edicto se cita y llama á D. José Márcos Oliver, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 dias se presente en este Juzgado y Escribanía del que refrenda para la práctica de una diligencia en causa por estafa cometida al mismo.

Dado en Madrid á 26 de Mayo de 1877.—Jacobo Recarey.— Por su mandado, Francisco de Paula Morales.

Madrid. — Mospital.

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, se cita y llama á María Juana del Lobo y D. Julian Segovia, enyo actual paradero y domicilios se ignoran, á fin de que en el improrogable término de 40 dias comparezcan en el referido Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaracion como testigos en causa criminal que se instruye ante el mismo por hurto.

Madrid 1.º de Junio de 1877. V.º B.º Valero. El Escribano, Celestino de Flores.

En virtud de providencia del Sc. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta villa, se cita, llama y emplaza á José Perez Monje, natural de Pascual Cobo, Avila, que dice haber vivido en la calle del Meson de Paredes, núm. 54, cuarto tercero, soltero, albañil, de 49 años de edad, y Rosa Miralles Barrachina, viuda, sirviente, de 30 años, vecina de esta capital, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve dias comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía de mi cargo á practicar como testigos una diligencia decretada en la causa criminal que se sigue con motivo del robo de ropas y dinero, cometido la noche del 44 del actual en la habitacion de Vicente Calatayud y Blasco, calle del Doctor Fourquet, número 6, en la que vivia provisionalmente la Rosa, la cual deducirá tambien en la expresada causa las reclamaciones que tenga por conveniente en concepto de perjudicada.

Madrid 30 de Mayo de 1877.—V.º B.º—Valero.—El Escribano actuario, Licenciado Angel Gonzalez de Cordavias.

Magrid.—Lutina.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, se cita á Doña Manuela Sagaceta, madre del finado D. José Espinosa, Alférez que fué de la primera compañía de la seccion de obreros del cuerpo de Ingenieros del ejército de Filipinas, para que en el término de ocho dias se presente en dicho Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, y Escribanía de D. Severiano de Diego, á fin de enterarla del contenido de un exhorto del Exemo. Sr. Capitan general de aquel Archipiélago.

Madrid 2 de Junio de 1877.—V. B. -Joaquin de Quero.-El Escribano, Severiano de Diego.

Madrid.—Palacio.

D. Francisco Molina Vozmediano, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Mariano Gon-

zalez y Majadas, natural de esta Corte, hijo de Benito y de Simona, soltero, carpintero, de 26 años, que ha vivido en la Cuesta de la Vega, núm. 41, cuarto principal interior, y cuyo domicilio hoy se ignora, para que en el preciso término de 15 dias se presente en la Secretaría Relatoría de D. Trifino Gamazo, situada en el edificio de la Audiencia, plaza de Santa Cruz, á fin de que pueda tener lugar una diligencia en la causa que contra el mismo y otro se sigue en aquella Superioridad por lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde parándole el perjuicio que hubiere lu-

Y entargo á todas las Autoridades y sus dependientes averigüen el domicilio del expresado Mariano Gonzalez, á quien requerirán para la presentacion en dicha Secretaría Relatoría en este Juzgado.

Dada en Madrid à 2 de Junio de 1877.—Francisco Molina.

Navahermosa.

D. Felipe Lopez Oliva, Juez de primera instancia de este partide.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Críspulo Garcís, hijo de Julian y María Juana Sanchez, natural de Calzadilla y vecino de Galvez, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de ocho dias se presente en este Juzgado á fin de ser reconecido por las lesiones que sufrió el 43 de Febrero de 1870 en la expresada villa de Galvez, segun lo acordado por la Sala de lo criminal de la Exema. Audiencia del territorio; apercibido que de no hacerlo le parará el perju icio que

Navahermosa 29 de Mayo de 1877.—Felipe Lopez Oliva.— Domingo Arellano.

Navalcarmero.

D. Manuel Grande y Arbiol, Juez de primera instancial de esta villa y partido de Navalcarnero.

Por el presente edicto y término de 20 dias se cita, llama y emplaza á José Antonio del Rio Perez, natural de Somede de Olciros, provincia de Lugo, vecino que ha sido de Villanueva de la Cañada, cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del referido término comparezca en este Juzgado para hacerle saber estar declarado procesado y prestar la correspondiente declarscion indagatoria en causa por sustraccion de gallinas de la casa de Teresa Lúcas; en inteligencia que de no comparecer se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Con tal motivo ruego y encargo á todas las Autoridades judiciales, civiles y militares y funcionarios de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto.

Dado en Navalcarnero á 30 de Mayo de 1877.- Manuel Grande y Arbiol.-Por su mandado, Vicente Hernandez.

D. Manuel Grande y Arbiol, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Navalcarnero.

Por el presente edicto y término de 20 dias se cita, llama y emplaza á D. José Gallego del Coso, hijo de Miguel y Juliana, natural de Osa de la Vega, casado, de 50 años de edad, comisionado por la Exema. Diputación provincial en este partido para la cobranza de gastos de cárceles, y vecino que ha sido de Madrid, calle de Caravaca, núm. 12, cuarto principal, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del referido término comparezca en este Juzgado á nombrar Abogado y Procurador que le defiendan y representen en la causa que contra el mismo se sigue por lesiones con arma de fuego á Francisco Hernandez; en inteligencia que de no comparecer se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Con tal motivo ruego y encargo á todas las Autoridades judiciales, civiles y militares y funcionarios de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto.

Dado en Navalcarnero á 30 de Mayo de 1877.-Manuel Grande y Arbiol.-Por su mandado, Vicente Hernandez.

Puente Caldelas.

D. Francisco Antonio Nogueira, Juez de primera instancia accidental de la villa y partido de Puente-Caldelas.

Hago saber que en este Juzgado y Escribania del que refrenda pende demanda de tercería de dominio promovida por Josquina Silva Fontenla contra su marido Alberto Nuñez Barron y Ministerio fiscal, vecinos aquellos de San Miguel del Campo, en el partido de Caldas de Reyes, por consecuencia de varios bienes embargados al Nuñez para el pago de responsabilidades pecuniarias de causa que se le formó por falso testimenie, de cuya demanda se confirió traslado con emplazamiento á aquel por término de nueve dias, que como no hubiere sido hallado en su domicilio se acordó en proveido de hoy practicar nuevamente el emplazamiento por medio de edictes insertos en el Boletin oficial de esta previncia y GA-CETA DE MADRID, ampliándose al objeto el término concedido al de 30 diss.

En su consecuencia se cita y emplaza en la más cumplida y solemne forma legal al repetido Alberto Nuñez Barros, ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de 30 dias, contados desde el siguiente al de la publicacion del presente en el Boletin oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezea en este Juzgado á contestar la demanda de tercería aludida, bien por sí ó á medio de Procurador que le represente; apercibido que en etro caso le parará el perjuicio que

Dado en la villa de Puente-Caldelas á 29 de Mayo de 4877.— F. Antonio Nogueira.—De orden de S. S., Manuel Aspera de

Puerte de Santa María.

D. Juan Bautista Alonso y Jular, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José

Gutierrez y Jimenez, álias el Loco, natural y vecino de la villa de Puerto Real, hijo de Eduardo y de Manuela, de estado soltero, de 23 años, jornalero; José Ramos Fernandez, álias Verruga, de igual naturaleza, vecindad, estado y profesion que el anterior, hijo de Francisco y de Rosa, de edad de 24 años, cuyas señas se expresarán á continuacion, para que en el término de 10 dias, á contar desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia, se presenten en la cárcel de este partido mediante á no haber cumplido con la obligacion apud acta que contrajeron en la causa criminal que se les sigue de oficio por el delito de hurto; apercibidos que de no presentarse en dicho término serán declarados rebeldes y les pararán los perjuicios que más haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. (Q. D. G.) D. Alfonso XII, se requiere y ruego á todas las Autoridades civiles y de la policía judicial procedan á la busca y captura de los citados procesados, y hallados que sean se les instruya del presente llamamiento y les conduzcan á la cárcel de este partido á dispesicion de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en la ciudad del Puerto de Santa María á 2 de Mayo de 1877. - Juan Bautista Alonso. - Il actuario, José de la

Señas de los procesados.

Las del Gutierrez: estatura cumplida, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poea, color claro y enjuto de

Las del Ramos: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, boca id., barba poca y color trigueño.

San Eoque.

D. Francisco V. Montere, Juez interino de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Andrea Gil Ries, viuda, vecina de Tarifa y de 55 años de edad, para que en el término de nueve dias, á contar desde que aparezca inserta esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado á fin de que sea requerida al pago de la multa que se le ha impuesto en la causa que se le ha seguido por contrabando; pues que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

San Roque 19 de Mayo de 1877.—Francisco V. Montero.— Por su mandado, Gaspar Matheos.

D. Francisco V. Montero y Riera, Juez interino de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan de Roda Perez, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de nueve dias, contados desde que aparezca inserta en la Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado á prestar inquisitiva en causa que instruyo por hurto de una mula á Juan Montes de Oca, vecino de Jimena; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Además ruego á las Autoridades y encargo á los dependientes de la pelicia judicial practiquen diligencies en busca del mencionado indivíduo, y encontrado que sea lo remitan á esta cárcel en clase de detenido y con las seguridades conve-

San Roque 23 de Mayo de 1877.—Francisco V. Montero.— Por su mandado, Redrigo de Torres.

Sevilla.-Magdalena.

D. Fortunato Caña y Gamero, Jaez de primera instancia del distrito de la Magdalena de Savilla y su partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de 30 dias, á contar desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, á Francisco Maza Pantoja, natural de Lora del Rio, vecino de esta ciudad, calle de Valladares, número 4, soltero, jornalero y de 37 años de edad, para que en dicho término se presente en este Juzgado, calle de Teodosio, número 8, á prestar declaracion en causa que contra el mismo sigo por lesiones á Santiago Lagar; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Sevilla á 18 de Mayo de 1877.—Fortunato Caña.— El actuario, José Gutierrez.

D. Fortunato Caña y Gamero, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, ilamo y emplazo por término de 45 dias, contades desde su insercion en la GACETA DE MADRID. á Cristóbal Rodriguez Fernandez, hijo de otro y de Ana, natural de Fuentes de Andalucía, de 35 años de edad, casado, de oficio albañil, para que comparezca en este mi Juzgado á fin de llevar à efecto la práctica de cierta diligencia en causa contra el mismo por atentado, seguro que se le administrará justicia; y de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades civiles y militares dispongan la práctica de diligencias en averiguacion del paradero del susodicho, comunicando su resultado á este mi

Dada en Sevilla á 24 de Mayo de 1877.—Fortunato Caña.— El actuario, Ildefenso Valdivia.

sevilla.—Falvador.

D. Joaquin Giron y Jimenez, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Francisco Mecca y Galan, natural de Montanchez (Cáceres), vecino que faé de esta capita!, de 21 años de edad, soltero y sirviente, parte efendida en la causa que se instruye en este Juzgado contra José Zarza y Prieto, para que dentro del precise ter- Isabel Pinazo y Martin, vecina que fué de esta capital, para

mino de ocho dias comparezca en este Juzgado á fin de celebrar una diligencia de careo.

Sevilla 20 de Mayo de 1877.-Joaquin Giron.-El actuario. Justo Ucha.

Salsona.

D. Pedro Maria Montaña y de Abad, Escribano de actuaciones y Secretario de gobierno del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Solsona y su partido.

Certifico que en la causa criminal que en este Juzgado se instruye contra Luis Azorin por insultos al Administrador de Correos de esta ciudad, se halla el edicto que copiado á la letra es del tenor siguiente:

«D. Valentin Martinez y Martinez, Juez de primera instancia de la ciudad de Solsona y su partido.

Hago saber que en este Juzgado y Escribania del que refrenda se sigue causa criminal de oficio contra Luis Azorin por insultos al Administrador de Correos de esta ciudad, en la que con providencia de esta fecha he mandado expedir el presente edicto, que se insertará en la Gacera de Madrid y Baletines oficiales de Lirida y Valencia, para la comparecencia á este Juzgado de dicho Azoria en el término de nueve dias, contados desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MA-DRID, para recibirle la oportuna declaracion.

Dado en Solsona á 23 de Mayo de 1877. Valentin Martinez.-Por disposicion de S. S., Pedro María Montaña.

Lo inserto está conforme con su original, à que me refiero. Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, pongo el presente, que visado por el Sr. Juez, firmo en Solsona á 24 de Mayo de 4877 .- V. B. - Valentin Martinez .- Pedro Maria

Soria.

D. Roque Gallo y Rodriguez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Soria y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Bráulio Gonzalez Abad, natural de Ventosa de la Sierra y vecino de Castellanos, para que en término de 10 dias se presente en este Juzgado á fin de hacerle saber y oir la citacion y emplazamiento acordados de la sentencia dietada en la causa que contra el mismo se sigue sobre incendio; apercibido que en otro caso será declarado rebelde.

Dada en Soria á 24 de Mayo de 1877.—Roque Gallo.—Por su mandado, Lúcas Alameda.

D. Roman Perez Vidal, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Tuy.

Por la presente requisitoria, y en atencion à la ausencia con ignerado paradero de Temás Barreiro y Vila, vecino de la parroquia de Pontellas, Ayuntamiento de Porriño, en este partido, se le llama para que en el término de 20 dias comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á prestor declaracion indagatoria en causa que le estoy instruyendo sobre resistencia y amenazas á agentes de la Autoridad; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Dada en Tuy á 28 de Mayo de 1877.-Roman Perez Vidal.-Por mandado de S. S., Manuel Secane.

Valencia de Alcántara.

El Dr. D. Ramon Rubio Juncosa, Juez de primera instancia de Valencia de Alcántara y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Antonio García Aires ó Avies, alias el Sardo, natural y vecino de un pueblo de la provincia de Cáceres que se ignora, procesado en este Juzgado por hurto de una jaca, para que en el término de 20 dias, á contar desde la publicacion de este edicto en la GACE-TA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Extremadura, se presente en este Tribunal de partido á los efectos procedentes; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempe, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades é individuos de policia judicial para que procedan á la detencion de dicho procesado y dispongan su conduccion á la cár-

Dado en Valencia de Alcántara á 23 de Mayo de 1877.= Dr. Ramon Rubio Juncosa .- Por mandade de S. S., Manuel Alvarez.

Valencia -- Mar.

D. Gabriel Cuartero y Atienza, Juez de primera instancia del distrito del Mar de Valencia.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado se ha recibido certificacion de la Superioridad referente à la causa instruida contra María del Cármen Martinez y Antolino, de 22 años, soltera, abaniquera, que vivió en la calle de las Monjas de la Encarnacion, núm. 3, en esta ciudad, y se ignora su paradero; cuya Antolino ha sido condenada á cinco meses de arresto mayor en causa sobre hurto.

Por tanto pido y encargo á todas las Autoridades y agentes de policia judicial procedan á la captura de dicha Martinez, y la conduzean á las cárceles Asilo municipal de esta ciudad á mi disposicion.

Dada en Valencia á 2 de Junio de 1877.-Gabriel Cuartero Atienza.-Vicente Tarrasa.

Valencia -- Mercade.

D. Francisco Bas y Polo, Juez de primera instancia del distrito del Mercado de esta ejudad de Valencia.

Per el presente cito y llamo por segundo edicto á todos los que se crean con derecho á la herencia intestada de Doña que dentro del término de 20 dias comparezcan á deducirlo en forma.

Dado en Valencia á 23 de Mayo de 1877.--Francisco de Bas.-Por mandado de S. S., por D. Francisco Calvo, José Herraiz.

Velez-Máinga.

Por la presente, y en virtud de providencia del Juzgado de primera instancia de este partido, dietada con esta fecha en causa que se sigue sobre rapto, se cita y llama á María de la Encarnacion, expósita, y á Isabel Ruiz Calderon, de esta vecindad, cuya actual residencia se ignora, á fin de que en el término de 10 dias comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á ampliar las declaraciones que tienen prestadas en dicha eausa; bajo apercibimiento que de no hacerlo las parará el perjuicio que haya lugar.

Velez:-Málaga 22 de Mayo de 1877.-El Escribano, Juan de Pascual.

Velez-Rubio.

D. Amtonio Sanchez Salinas, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

l'Por el presente se cita, llama y emplaza á Diego Reche Ro driguez, natural y vecino de Oria, casado, jornalero y de 43 años de edad, para que en el término de 15 dias, á contar de side el en que se inserte en la Gaceta de Madrid, se persone a nte mi Autoridad á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre violacion y lesiones á M. R. P.; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares y policía judicial procedan á su busca, y caso de ser habido lo pongan á mi disposicion con las seguridades oportunas.

Dado en Velez-Rubio á 21 de Mayo de 1877.-Antonio Sanchez Salinas.-Por mandado de S. S., Francisco Ladron de Guevara.

Willacarriedo.

El Sr. Juez de primera instancia de este partido ha acordado con fecha de ayer se cite á María y Manuela Gomez y Ruiz, naturales de San Roque de Riomiera, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 10 dias comparezcan en la sala-audiencia de este Juzgado á prestar declaracion en causa criminal, bajo la multa de 23 á 250 pesetas.

Y para su insercion en la GACETA DE MADRID se expide la presente cédula en Villacarriedo á 49 de Mayo de 4877.-El actuario, Trifon Heredia.

NOTICIAS OFICIALES.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del dia 13 de Julio de 1877.

HOZAS.	del del barómetro reducida á 0° y en milime- tros.			pinuccion y clase del viento.	ESTADO del cielo.		
6 de la m. 9 de la m. 12 de la ia. 6 de la t 6 de la t 9 de la n.	702.78 702.05 704.87 702.97	O. S. O. V.º fte. O. S. O. Idem . S. O. Idem . S. O. V.º fte. N. O. Brisa .	Idem. Cási cub.° Idem. Idem. Colajes.				
Tomperatura máxima del aire, a la sombra. 27'2 Idem mínima de id. 45'5 Diferencia. 44'7							
Temperatura máxima al sol, á 447 metros de la tierra. 326 idem id. dentro de una esfera de cristal							
Carvia	en las 24 úli	imas bo	ras, en m	ilímetros			

De spachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid bibre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios p untos de la Península el dia 15 de Julio de 1877.

-			-	-		
LOCALI DADES.	harométri- ca á 6° y al nivel del mar en mi- límetros.	en grados contesi-	direction del viento.	FUBRZA del Viento.	#STALO	###### dela mar.
Bilbao Oviedo Coruña (7 h.) Santiago	756'6 755'2 757'7 759'8	18'8 18'0 19'1 18'3	0 S. 0	ldem Viento	Cubierto Neboso Lluvieso Cási cub.°.	Picada . Agit*.
Oporto Lisboa Badajoz	762'6 762'4	19'1 19'8 24'4	O. N. O.	Brisa	Cub.º, ll.º, Nuboso Idem	Bella. Idem.
S. Fern. (7 h.) Sevilla Tarifa Granada	764'5 764'0 764'4 7 64'4	214 24 0 230 205	S. O O	Calma V.° fte	Nuboso Despejado. Cubierto . Despejado.	P oleai
Cartagena Alicante Muycia Vaiencia Palma Barcelona	75.8·2 757·4 758·7 757·3 754·3 752·9	27 5 34'2 29 0 28'6 29'0 28'0	N. O O. N. O. O N	V.* fte Viento Brisa Viento	Despejado. Gelajes Cási cub.°. Despejado. idem Nuboso	Oleaje Tranq. " " Oleaje. Idem.
Zaragoza Soria Búrgos Valladolid Salamanca	754·6 754·0 755 ·9 759·0 7 64·6	18'2 18'0 20'0	O S. O N. O	Brisa Viento Erisa	Cubierto Despejado. Nuboso Idem Cási cul.°.	30 30 30 30 31 31
Madrid Escorial Ciudad-Real.	758'6 760'7 762'4 759'5	47'2	N. O	dem	Cubierto Nuboso Cubierto Nuboso	ж ээ ээ

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer no llovió en provincia alguna.

ayantamiento constitucional de Madrid.

Del parte remitido en este dia por la Intervencion del Mercado te granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo si-

Carne de vaca, de 14 á 15 pesetas la arroba, y á 1'33 el kiló-

Idem de carnero, á 6'65 pesetas la libra, y à 145 el kilógramo. Tocino añejo, de 22 á 2250 peseias la arroba; de 0'94 à 4 peseta la libra, y de 2'02 á 2'17 el kilógramo.

Jamon, de 10 a 30 pesetas la arroba; de 4'25 á 1'75 la libra, y

da 2'71 á 3'80 el kilógramo. Pan de dos libras, de 0'38 á 0'44, y de e'44 á 0'47 pesetas el kiló-Garbanzos, de 6 á 14'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'59 la libra,

y de 0.54 á 4.28 el kilógramo. Judías, de 5.50 á 8.50 pesetas la arroba; de 9.25 á 9.27 la libra, y de 0.54 á 0.70 el kilógramo.

de 0.54 á 0.70 el kilógramo.
Arroz, de 6 á 8.50 pesetas la arroba; de 0.25 á 0.27 la libra, y de 0.34 á 0.70 el kilógramo.
Lentejas, de 5.50 á 6.50 pesetas la arroba; de 0.25 á 0.29 la libra, y de 0.54 á 0.38 el kilógramo.
Carbon vegetal, á 1.75 pesetas la arroba, y á 0.45 el kilógramo.
Idem mineral, á 1.25 pesetas la arroba, y á 0.44 el kilógramo.
Cok, á 1 peseta la arroba, y á 0.09 el kilógramo.
Jabon, de 13 á 14 pesetas la arroba; de 0.53 á 0.68 la libra, y de 1.44 á 1.46 el kilógramo.
Patatas, de 1.25 á 1.50 pesetas la arroba; de 0.08 á 0.41 la libra, y de 0.43 á 0.49 el kilógramo.
Aceite, de 1.7 á 10.30 pesetas la arroba; á 0.60 la libra, y á 14.30 el decálitro.

decáltro.
Vino, de 6'50 á 10 pesetas la arroba; de 6'23 á 6'35 el cuartillo, y de 4'55 á 6'23 el decálitro.
Petróleo, a 6'38 pesetas el cuartillo, y a 7'52 el decálitro.
Trigo, precio medio, á 42'30 pesetas la fanega, y á 22'26 el hec-

Cebada, precio medio, á 5'09 pesetas la fanega, y á 9'21 el hec-

Mora. Reses degolladas en el dia de ayer.—Vacas, 173.—Carneros, 675.—Terneras, 32.—Total, 880.

Su peso en libras.... 83.738.—Idem en kilógramos.... 38.435.

Actado de los productos recaudados en esta capital en el sia de ayer por arbitrios sobre artículos de consumo.

PUNIOS DE RECAUDACION.	Ptas. Cénts.	funtos de recaudacion.	Ptas.Cénts.			
		The state of the s	ICHTERNATION CONTRACTOR			
Toledo		vonidos				
Segovia	9.057'26	primera quincena Fábrica del gas, cok y	29			
Bilbao	4.357'74 4.709'18 3.561'31	residuos	>			
Valencia		Mataduci Ub	10.410 00			
Mediodía	9,548'38 53'42	TOTAL	42 499'48			
LOSOR de miene mien-	,					

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 44 de Julio de 4877.—El Alcalde, Marqués de Torneros,
viudo del Villar.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR

madrid.—Bajo la presidencia del Exemo. Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo, se celebró anteayer, á las tres de la tarde, en el Paraninfo de la Universidad Central la anunciada sesion dispuesta por la Escuela de Ingenieros de Minas con objeto de conmemorar el centésimo aniversario de su fundacion.

Acompañaban en la presidencia al Sr. Cánovas los senores Cardenas, Director general de Instruccion pública; Sanchez Tirado, Director de la Escuela de Minas; Fernandez Castro, indivíduo de la comision del mapa geológico; Calleja, Decano de la Facultad de Medicina, en representacion del Rector de la Universidad, y D. Agustin Pascual, Presidente de la Sociedad Económica Matritense.

El Sr. Sanchez Tirado pronunció un notable discurso acerca de la historia y vicisitudes de la Escuela de Minas, v los Sres. Fernandez Castro y Cardenas consagraron tambien entusiastas frases alusivas al acto y á la importancia y desarrollo de la minería.

Abierto el sobre que contenia el nombre del autor de la Memoria premiada por acuerdo de la Junta de Profesores, resultó ser D. Luis Escosura.

Despues de levantada la sesion se sirvió á la escogida concurrencia que asistió al acto un espléndido refresco.

Acaha de ver la luz el núm. 177 de La Revista Europea, que contiene:

I. Domiciano.—Ernesto Renan.

II. La poesía horaciana en Castilla; IV, V, VI y VII.— M. Menendez Pelauo.

III. Kant y la filosofía del siglo XIX.—Conclusion.—

IV. La popularidad de la higiene.—Joaquin Olmedilla. V. Un drama en la Martinica.—Javier Égma. VI. Boletin de las asociaciones cientificas.—Institucion

libre de enseñanza: Adulteraciones de los vinos y medios de reconocerlas.-Vicente de Vera.

VII. Miscelánea. VIII. Crónica general. — Noticias. — Bibliografía.—

Estado sanitario.—Observaciones meteorológicas de la semana.—Altura barométrica máxima, 712°23; mínima, 703'79.—Temperatura máxima, 37°6; mínima, 45°5; los vientos dominantes han sido muy variables, predominando entre ellos el S. O., N. N. E., Š. S. E., E. S. E. y E.

Los afectos reinantes han experimentado escasas variaciones con respecto á nuestro estado anterior; los procesos congestivos y hemorrágicos de los centros nerviosos del aparato respiratorio y de la mucosa digestiva han seguido presentándose, aunque ya en número más escaso. Los estados febriles con predominio de las localizaciones gástricas y hepáticas, las fiebres con carácter adinámico, pero benignas, y las catarrales, han sido más frecuentes; y se han aliviado los reumatismos, las bronquitis crónicas y las neurosis generales. En la infancia han predominado los catarros gástricos y las enteritis con abundantes hi-persecreciones; las fiebres eruptivas han sido benignas y ménos numerosas.

Los síntomas consuntivos de las enfermedades crónicas han aumentado en intensidad, especialmente las fiebres hécticas y las diarreas y sudores colicuativos. (Siglo mé-

Anuncios.

MUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1877.—Se halla de venta en la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, cuarto segundo, á los precios siguientes:

							PESETAS.
Primera	clase.		 			ė	30
Tercera	id		 		•	٠	12:50

COLECCION DE LAS LEYES DISCUTIDAS POR U las Córtes y sancionadas por S. M., correspondientes á la legislatura de 1876. Edicion oficial.

Contiene la Constitucion de la Monarquia, la ley de abolicion de fueros de las Provincias Vascongadas, la de reforma de la municipal y provincial, y todas las demás de carácter político y administrativo dictadas en dicho período legisla-tivo, así como las de Presupuestos generales del Estado, arre-glo de las Deudas del Tesoro y del Estado, aprobacion de cré-ditor y suplementos y las reforentes é obras públicas de conditos y suplementos, y las referentes á obras públicas ac., con un Apéndice de los Tratados de comercio y navegacion celebrados con Bélgica y Rusia, y la division de los partidos judiciales en distritos para las elecciones provinciales.

Forma un tomo de más de 300 páginas, que se vende en la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, cuarto segundo. á 2 pesetas 50 céntimos (40 rs.) cada ejemplar.

E STABLECIMIENTOS DE BAÑOS Y AGUAS MINERALES.—ESTADO de las temporadas en que están abiertos, su clasificacion hidrológica, temperatura, altitud, nombres de los Médico-Directores, su residencia fuera de la temporada oficial, etc. etc.—Edicion oficial.—Forma un folleto en 46.º, que se vende á 50 cóntimos de peseta (2 rs.), en la imprenta Nacional, calle del Cid, num. 4, cuarto segundo.

GUIA-MANUAL DE BAÑOS Y AGUAS MINERALES PARA LAS Secretarías de Gobiernos, Diputaciones y Juntas provinciales de Senidad y Directores de Sanidad marítima. Se vende en la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, á 2 pesetas cada ejemplar.

DERECHO ADMINISTRATIVO PROVINCIAL Y MUNICIPAL, Ó TRAtado teórico-práctico de las atribuciones de las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos en todos los ramos que por las leyes les están encomendados despues de las reformas de la ley de 46 de Diciembre de 4876, por D. Fermin Abella.—Esta obra, que acaba de publicarse en cinco tomos en 4.º mayor, con 4.000 páginas de lectura, comprende la explicacion extensa de todos los ramos de la Administración: la jurisprudencia la legislación vicentes y modeles para todos tracion; la jurisprudencia, la legislacion vigente y modelos para todos los bandos y reglamentos que puedan necesitarse en las poblaciones más importantes. Se remite la obra, franco el correo y certificada, por 32 pesetas. Los pedidos á la administración de El Consultor de los Ayuntamientos, Torres, 13, Madrid.

SAUTOS DEL DIA.

El Triunfo de la Santa Cruz; Nuestra Señora del Carmen, y Santa Reinalda, mártir.

Cuarenta Horas en la iglesia de Religiosas de Don Juan de Alarcon

ESPECTÁCULOS.

Temero de Apolo.-A las nueve. - A beneficio de la señorita Ballesteros.-Como marido y como amante.-Alza y baja.-El

Tentro y Circo del Principe Alfonso.—A las nuove.— El domador de fieras .-- ¡Los Madriles!

Janushin enel Estaem Ecctivo.—A las ocho y media.—El testa-mento azul.—Las mesinesas, baile.—Intermedies por la banda del primer regimiento de Ingenieros, dirigida por el Sr. Maimó

Circo y Teatro de Price.—A las nueve de la noche.—Grande y variada funcion de ejercicios ecuestres, cómicos y gimnás-ticos, en la que tomarán parte los principales artistas de la

Partitude de Madride.—Skating Club.—Horas de sesion, de cinco á diez de la mañana, y de cinco de la tarde al anochecer.

IMPRENTA NACIONAL